

84

Ochenta y cuatro

ORDENANZA METROPOLITANA N° 3399

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



83

Ochenta y Tres

Ordenanza Nº 3399

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No.IC-2002-072 del 27 de febrero de 2002, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; y

CONSIDERANDO:

Que, La Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. 070 de agosto de 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección de Avalúos y Catastros, emitió informe técnico legal favorable No. 0007 de febrero 27 del 2002, para la aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresiva Comité Pro-mejoras Barrio "VIRGEN DEL QUINCHE 2".

Que, La Comisión de Planificación y Nomenclatura, ha dado su dictamen favorable constante en el informe IC-2002-072, del 27 de febrero de 2002,

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE URBANIZACIÓN DE INTERES SOCIAL PROGRESIVA COMITÉ PRO-MEJORAS "VIRGEN DEL QUINCHE 2" UBICADA EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO.

Art. 1.- El Comité Pro-mejoras Barrio "VIRGEN DEL QUINCHE 2", tienen su existencia jurídica, mediante Acuerdo Ministerial No. 1410 del 6 de septiembre de 1995 y está legalmente representada

	SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO	
FIEL COPIA FOLIA: 001	



Ordenanza N°

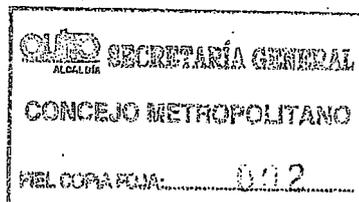
3399

por el Presidente Sr. Joaquín Tepud Grandá según se desprende de la certificación del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2.- El Comité Pro-mejoras Barrio "VIRGEN DEL QUINCHE 2'", cuya urbanización se autoriza por la presente Ordenanza, está ubicada en la parroquia Chillogallo del Distrito Metropolitano de Quito.

Art.- 3.- El Comité Pro Mejoras "Virgen del Quinche 2" , es propietario del 79,285 % del inmueble ubicado en la parroquia de Chillogallo, clave catastral N° 32205-02-005, predio N° 0101293, adquirido mediante compra a los señores, Cesar Chicaiza Analuisa y Ana Toapanta Acuña, según escritura celebrada el 10 de Junio de 1999, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata a favor del Comité Pro Mejoras " Virgen del Quinche 2 " , el vendedor se reserva en derechos y acciones el 20.715 % que luego fueron vendidos a los siguientes copropietarios: los señores:

- Franklin Collaguaso Herrera y Rosa Bosmediano Rodríguez tienen el 2.34% en derechos y acciones , otorgadas mediante escritura por el señor César Alfonso Chicaiza y Ana María Toapanta, ante Notario Tercero del Cantón Quito Dr. Roberto Salgado Salgado el día 9 de enero de 1998, de los cuales vende el 1.13% quedando así el 1.21% a favor de Franklin Collaguaso.
- Pedro Anibal Calderón Bolaños y señora tienen el 1.13 %, en derechos y acciones, otorgadas mediante escritura por Franklin Hermel Collaguaso Herrera y Rosa Bosmediano Rodríguez, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Dr. Frenando Polo Elmir del 2 de agosto del 2001.





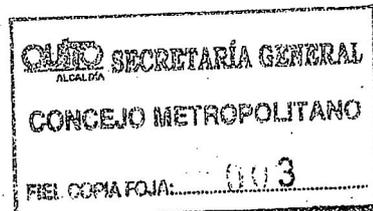
82

Ochenta y Dos

3399

Ordenanza N°

- Jaime Andrés Aldana Naula y Elva Chicaiza tienen el 2.5 %, en derechos y acciones, otorgadas mediante escritura por Cesar, Alfonso Chicaiza y Ana María Toapanta ante el Notario Sexto del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo Espinoza el 15 de mayo de 1997.
- Gabriel Analuisa Villegas y Dolores Analuisa Llumiluisa tiene el 2.359% en derechos y acciones, otorgadas mediante escritura por Cesar Alfonso Chicaiza y Ana María Toapanta, ante el Notario Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito el día 01 de septiembre de 1997.
- Gabriel Analuisa Villegas y Dolores Analuisa tiene el 1.76% en derechos y acciones, otorgadas mediante escritura por César Alfonso Chicaiza y Ana María Toapanta ante notario Héctor Vallejo Espinoza, notario Sexto del Cantón Quito el 01 de septiembre de 1997.
- María Transito Granja tiene el 1.14% en derechos y acciones otorgadas mediante escritura por César Alfonso Chicaiza y Ana María Toapanta ante notario Héctor Vallejo Espinoza, notario sexto del Cantón Quito el 17 de marzo de 1998.
- María Magdalena Collahuazo Herrera tiene el 2.34% en derechos y acciones otorgadas mediante escritura por César Alfonso Chicaiza y Ana María Toapanta Acuña, ante el notario tercero del Cantón Quito Dr. Roberto Salgado Salgado el 9 de enero de 1998.
- Paúl Walter Collaguazo Herrera tiene el 2.34% en derechos y acciones otorgadas mediante escritura por César Alfonso Chicaiza y Ana María Toapanta Acuña ante el notario tercero





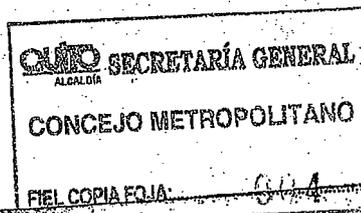
Ordenanza N° 3399

del Cantón Quito Dr. Roberto Salgado Salgado el 9 de enero del 1998.

- Luis Aníbal Constante tiene el 2.34% en derechos y acciones otorgadas mediante escritura por César Alfonso Chicaiza y Ana María Toapanta ante notario Héctor Vallejo Espinoza, notario sexto del Cantón Quito el 15 de abril de 1997.
- José Julio Andrade y Marta Lucía Bustamante tienen el 1.146% en derechos y acciones otorgadas mediante escritura por Cesar Alfonso Chicaiza y Ana María Toapanta ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo Espinoza el 1ro de Septiembre de 1997.
- Livia Elizabeth Collahuazo Herrera tiene 1.19% en derechos y acciones otorgados mediante escritura por el Sr. César Alfonso Chicaiza Analuisa ante el Notario Tercero del Cantón Quito Dr. Roberto Salgado Salgado el día 9 de Enero de 1998.
- Carlos Fabián González Gallardo y Mily Alicia Méndez Hernández tienen el 1.30% en derechos y acciones otorgados mediante escritura por el Sr. César Alfonso Chicaiza Analuisa ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo Espinoza el 1ro de Septiembre de 1997.

ACLARATORIA: mediante autorización del Concejo Metropolitano No.- 848, que consta en el oficio No 4909 del 18 de junio de 1992, permite el fraccionamiento de la propiedad del señor Ángel Collaguazo Caza, ubicada en la parroquia de Chillogallo, por la cual se dividen en los siguientes lotes:

- 1.- 186 m²
- 2.- 203 m²
- 3.- 266 m²





3399

Ordenanza N°

4.- 265 m²

5.- 2270 m²

6.- 16740 m². De los cuales el 79,285% pertenecen al Comité Pro Mejoras Virgen del Quinche 2, mediante escritura de compra y venta y el 20,715% restante, se encuentra legalmente justificado en Escrituras de Derechos y Acciones, individualmente por lotes, por lo que no se ha tomado en cuenta las afectaciones por el paso del oleoducto y protección de quebrada y paso de afectaciones viales, sumando : 8110 m², que dan un total de : 30.000 m², que restados a los lotes del 1 al 5 anteriormente mencionados, dan el resultado de 26.810 m², en cuerpo cierto, resultado que es el área total del predio a urbanizarse.

El predio anteriormente mencionado y justificado el 100% en derechos y acciones se originó producto del fraccionamiento de un gran lote de 30.000m² que luego se dividió en 6 mediante ordenanza emitida por el Concejo Metropolitano en conocimiento al informe de la Comisión de Planificación no. 004909 del 18 de Junio de 1992, de los cuales no se tomó en cuenta la afectación del oleoducto y protección de quebrada de 8110m² por lo que el área útil del lote no. 6 quedó en 16740m² aproximadamente.

Cabe aclarar que el Comité Pro-Mejoras Virgen del Quinche No 2 tiene el 79,285% que justifica la titularidad de dominio del predio donde se encuentran asentados, y el 20.715% se encuentran repartidos en derechos y acciones como se describe en la lista anterior.

Art. 4.- El predio a urbanizarse tiene una superficie total de 19937.26 metros cuadrados y está conformado así:

- Área útil de lotes
- Área de vías y pasajes:

15677.44 m²
2583.80 m²

QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDIA
CONCEJO METROPOLITANO
FIEL COPIA FOJA: 5



3399

Ordenanza N°

-Área Comunal

(1676.02 m² (10.7%)

Número de lotes 84, signados del uno al ochenta y cuatro, cuyo detalle es el que consta en la nomina de los socios que conforman dichos Comités, lista que se adjunta al expediente.

Art. 5.- El Comité Pro-mejoras Barrio "VIRGEN DEL QUINCHE 2" a través de sus directivos entrega a la Municipalidad un lote de mil seis cientos setenta y seis metros cuadrados con dos centímetros cuadrados (1676.02 m²) como contribución comunitaria, cuya transferencia de dominio se perfeccionará con la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza, conforme a lo previsto en el tercer artículo innumerado añadido a continuación del artículo 224 de la Ley de Régimen Municipal. La ubicación y linderos del referido lote comunal, son los siguientes:

Área comunal -

Ubicación: Entre área de protección de quebrada, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 83, 84, pasaje B y área de protección oleoducto.

Superficie: 1676.02 m²

Linderos:

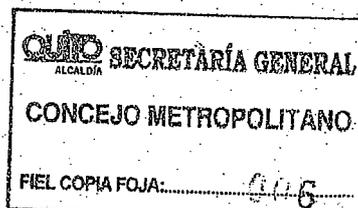
Norte: Área de protección de quebrada en 54m

Sur: Lote 5 en 20 m, lote 83 en 19.08m, curva de retorno de la calle C y lote 84 en 4.71m

Este: Lotes 1, 2, 3, 4 en 42m, y pasaje B en 6m

Oeste: Área de protección del oleoducto en 54m

Art. 6.- La zonificación que corresponden a los lotes de la Urbanización es D203.





80
Ochenta

Ordenanza N°

3339

Lote mínimo: 200 m
Número de pisos: 3
Altura máxima: 9 m
Continúa sobre línea de fábrica

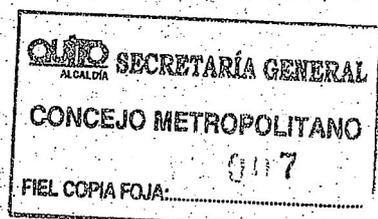
Art. 7.- Las obras a ejecutarse en la urbanización, son las siguientes:

- Vialidad (capa de rodadura)
- Bordillos
- Aceras
- Áreas verdes

Art. 8.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de seis años, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

Art. 9.- En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, se constituye primera, especial y preferente hipoteca sobre la totalidad de los lotes que conforman el comité Pro Mejoras "Virgen del Quinche 2", quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras, señaladas anteriormente y serán de responsabilidad individual de cada socio para lo cual existirá un informe técnico favorable por parte de la Administración Zonal Quitumbe.

Art. 10.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes de la cooperativa, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.





Ordenanza N°

3309

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

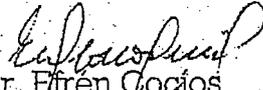
La zonificación determinada para este asentamiento es la correspondiente a: D203, sobre línea de fábrica; uso de suelo: Residencial RU1.

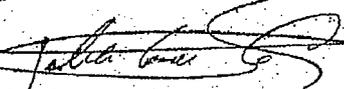
Art-11. CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Quitumbe se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

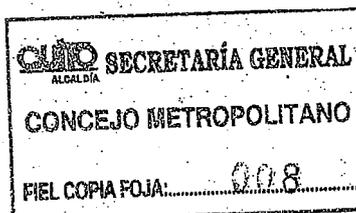
Art. 12.- MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de la urbanización de interés social progresivo, de los Comités Promejoras "Virgen del Quinche 2", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, 4 de abril del 2002.


Dr. Efrén Cocios
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO


Lcdo. Pablo Ponce C.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO





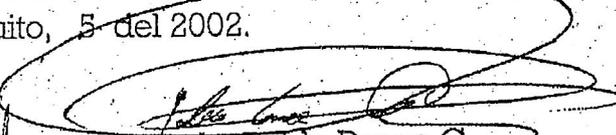
79
Setenta y Nueve

Ordenanza N°

1399

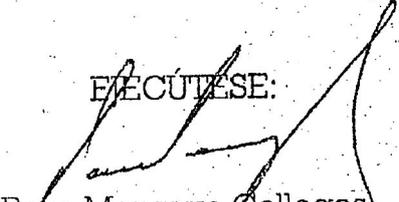
CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 13 de marzo y 4 de abril del 2002.- Quito, 5 del 2002.

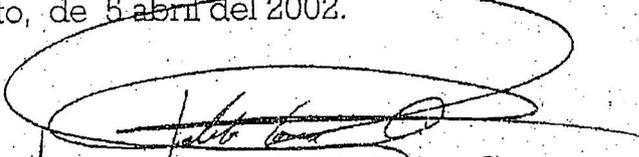

Lcdo. Pablo Ponce C.
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO. Quito, 5 de abril del 2002

EXECUTESE:


Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Certifico, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 5 de abril del 2002.- Quito, de 5 abril del 2002.

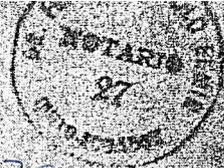

Lcdo. Pablo Ponce C.
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

R.B



QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA CONCEJO METROPOLITANO
ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDALIENTO
QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.

*Reingreso
Cayo 4/8*



*78
Setenta y Ocho*

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

5 1 4 SEP 2006

141609
DR. FERNANDO POLO ELMIR

0032091

0141609

Copia:

PRIMERA

M

De:

PROTOCOLIZACION DE ORDENANZA MUNICIPAL

Otorgado por:

10128

A favor de:

BARRIO VIRGEN DEL QUINCHE No. DOS

El:

25 DE OCTUBRE DE 2002

Parroquia:

2593 5211

Cuántía:

INDETERMINADA

Quito, a

25 DE OCTUBRE DE 2002

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2 552890 - 2 554772 - Fax: 2 554772

2593 5211
28



Manuel Silva C.

PROTOCOLIZACIÓN



DR. MANUEL SILVA C.
ABOGADO

25 OCT. 2002

Calle No. 45 y Venezuela
Cajonera 1011 CAP.

Tel. 2281619 Celular 099006976
Casilla Judicial No. 559

SEÑOR NOTARIO:

En Su Registro de Escrituras Públicas sirvase ordenar la PROTOCOLIZACION, de la ORDENANZA MUNICIPAL ADJUNTA.-

La documentación completa comprende el texto de la Ordenanza, dictada - en favor del Comité Barrial VIRGEN DEL QUINCE No. 2, los planos de la Urbanización, la determinación de las áreas comunales y la memoria Técnica.-

~~Dr. MANUEL SILVA C.-
CALLE VENEZUELA 45 Y VENEZUELA 1011-CAQ~~

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0023679
R.P.Q.

Manuel Silva C.

77
Setenta y siete

PROCURADURÍA METROPOLITANA

EXPEDIENTE No. 3677-2000

01 OCT 2007

Señor
NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO
Presente

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar, copia debidamente certificada de la ordenanza No. 3399, mediante la cual se expide la **Urbanización de Interés Social Progresiva Comité Pro mejoras "VIRGEN DEL QUINCHE 2"**, ubicada en la parroquia Chillogallo de este Distrito, para que de conformidad con lo previsto en el tercer apartado del Art. 224 de la Ley de Régimen Municipal, se protocolice e inscriba en el Registro de la Propiedad y tenga los efectos legales que establece dicha norma.

El Presidente de la indicada organización, entregará en Procuraduría cuatro copias debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro de la Propiedad, ya que las mismas entre otros efectos legales, constituyen títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público y comunales, incluidas todas las instalaciones, a favor de esta Municipalidad; dichas áreas no podrán enajenarse.

Atentamente,

Dr. Carlos Jaramillo Díaz
PROCURADOR METROPOLITANO

Anexo lo indicado
2002-09-26
RRM/mop



76
Setenta y Seis

[Handwritten signature]

Ordenanza N° 3388

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2002-072 del 27 de febrero de 2002, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; y

CONSIDERANDO:

Que, La Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. 070 de agosto de 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección de Avalúos y Catastros; emitió informe técnico legal favorable No. 0007 de febrero 27 del 2002, para la aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresiva Comité Pro-mejoras Barrio "VIRGEN DEL QUINCHE 2".

Que, La Comisión de Planificación y Nomenclatura, ha dado su dictamen favorable constante en el informe IC-2002-072, del 27 de febrero de 2002.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE URBANIZACIÓN DE INTERES SOCIAL PROGRESIVA COMITÉ PRO-MEJORAS "VIRGEN DEL QUINCHE 2" UBICADA EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO.

Art. 1.- El Comité Pro-mejoras Barrio "VIRGEN DEL QUINCHE 2", tienen su existencia jurídica, mediante Acuerdo Ministerial No. 1410 del 6 de septiembre de 1995 y está legalmente representada

Distrito de Quito



Quito

[Handwritten signature]
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Secretaría General

Quito, a 5 SEP 2002



3399

Ordenanza N°

por el Presidente Sr. Joaquín Tepud Granda según se desprende de la certificación del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2.- El Comité Pro-mejoras Barrio "VIRGEN DEL QUINCHE 2'", cuya urbanización se autoriza por la presente Ordenanza, está ubicada en la parroquia Chillogallo del Distrito Metropolitano de Quito.

Art.- 3.- El Comité Pro Mejoras "Virgen del Quinche 2" es propietario del 79,285 % del inmueble ubicado en la parroquia de Chillogallo, clave catastral N° 32205-02-005, predio N° 0101293, adquirido mediante compra a los señores, Cesar Chicaiza Analuisa y Ana Toapanta Acuña según escritura celebrada el 10 de Junio de 1999, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata a favor del Comité Pro Mejoras "Virgen del Quinche 2" el vendedor se reservó en derechos y acciones el 20.715 % que luego fueron vendidos a los siguientes copropietarios: los señores:

Franklin Collaguasó Herrera y Rosa Bosmediano Rodríguez tienen el 2.34% en derechos y acciones, otorgadas mediante escritura por el señor César Alfonso Chicaiza y Ana María Toapanta, ante Notario Tercero del Cantón Quito Dr. Roberto Salgado Salgado el día 9 de enero de 1998, de los cuales vende el 1.13% quedando así el 1.21% a favor de Franklin Collaguaso.

Pedro Aníbal Calderón Bolaños y señora tienen el 1.13 %, en derechos y acciones, otorgadas mediante escritura por Franklin Hermel Collaguaso Herrera y Rosa Bosmediano Rodríguez, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Dr. Frenando Polo Elmir del 2 de agosto del 2001.

Distrito Metropolitano
Cantón Quito

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
AUTENTIFICADO

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a
3 SEP 2002



75
Setenta y cinco

3119



Ordenanza N°

Jaime Andrés Aldana Naula y Elva Chicaiza tienen el 2.5 %, en derechos y acciones, otorgadas mediante escritura por Cesar Alfonso Chicaiza y Ana María Toapanta ante el Notario Sexto del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo Espinoza el 15 de mayo de 1997.

Gabriel Analuisa Villegas y Dolores Analuisa Llumiluisa tiene el 2.359% en derechos y acciones, otorgadas mediante escritura por Cesar Alfonso Chicaiza y Ana María Toapanta, ante el Notario Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito el día 01 de septiembre de 1997.

Gabriel Analuisa Villegas y Dolores Analuisa tiene el 1.76% en derechos y acciones, otorgadas mediante escritura por César Alfonso Chicaiza y Ana María Toapanta ante notario Héctor Vallejo Espinoza, notario sexto del Cantón Quito el 01 de septiembre de 1997.

Maria Tránsito Granja tiene el 1.14% en derechos y acciones otorgadas mediante escritura por César Alfonso Chicaiza y Ana María Toapanta ante notario Héctor Vallejo Espinoza, notario sexto del Cantón Quito el 17 de marzo de 1998.

María Magdalena Collahuazo Herrera tiene el 2.34% en derechos y acciones otorgadas mediante escritura por César Alfonso Chicaiza y Ana María Toapanta Acuña ante el notario tercero del Cantón Quito Dr. Roberto Salgado Salgado el 9 de enero de 1998.

Paúl Walter Collaguazo Herrera tiene el 2.34% en derechos y acciones otorgadas mediante escritura por César Alfonso Chicaiza y Ana María Toapanta Acuña ante el notario tercero



Secretaría General

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a

3 SEP 2002



Ordenanza N° 3199

del Cantón Quito Dr. Roberto Salgado Salgado el 9 de enero de 1998.

9 Luis Aníbal Constante tiene el 2.34% en derechos y acciones otorgadas mediante escritura por César Alfonso Chicaiza y Ana María Toapanta ante notario Héctor Vallejo Espinoza, notario sexto del Cantón Quito el 15 de abril de 1997.

10 José Julio Andrade y Marta Lucía Bustamante tienen el 1.146% en derechos y acciones otorgadas mediante escritura por Cesar Alfonso Chicaiza y Ana María Toapanta ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo Espinoza el 1ro de Septiembre de 1997.

11 Livia Elizabeth Collahuazo Herrera tiene 1.19% en derechos y acciones otorgados mediante escritura por el Sr. César Alfonso Chicaiza Analuisa ante el Notario Tercero del Cantón Quito Dr. Roberto Salgado Salgado el día 9 de Enero de 1998.

12 Carlos Fabián González Gallardo y Mily Alicia Méndez Hernández tienen el 1.30% en derechos y acciones otorgados mediante escritura por el Sr. César Alfonso Chicaiza Analuisa ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo Espinoza el 1ro de Septiembre de 1997.

ACLARATORIA: mediante autorización del Concejo Metropolitano No.- 848, que consta en el oficio No 4909 del 18 de junio de 1992, permite el fraccionamiento de la propiedad del señor Ángel Collaguazo Caza, ubicada en la parroquia de Chillogallo, por la cual se dividen en los siguientes lotes:

- 1.- 186 m²
- 2.- 203 m²
- 3.- 266 m²

Distrito Metropolitano
de Quito



Secretaría General

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

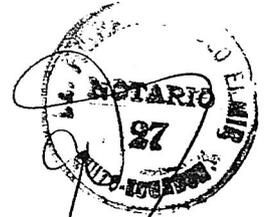
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a 3 SEP 2002



74
Setenta y cuatro

3139



Ordenanza N°

4.- 265 m²

5.- 2270 m²

6.-16740 m². De los cuales el 79,285% pertenecen al Comité Pro Mejoras Virgen del Quinche 2 mediante escritura de compra y venta, y el 20,715% restante, se encuentra legalmente justificado en Escrituras de Derechos y Acciones, individualmente por lotes, por lo que no se ha tomado en cuenta las afectaciones por el paso del oleoducto y protección de quebrada y paso de afectaciones viales, sumando : 8110 m², que dan un total de : 30.000 m², que restados a los lotes del 1 al 5 anteriormente mencionados, dan el resultado de 26.810 m², en cuerpo cierto, resultado que es el área total del predio a urbanizarse.

El predio anteriormente mencionado y justificado el 100% en derechos y acciones se originó producto del fraccionamiento de un gran lote de 30.000m² que luego se dividió en 6 mediante ordenanza emitida por el Concejo Metropolitano en conocimiento al informe de la Comisión de Planificación no. 004909 del 18 de Junio de 1992. de los cuales no se tomó en cuenta la afectación del oleoducto y protección de quebrada de 8110m² por lo que el área útil del lote no. 6 quedó en 16740m² aproximadamente.

Cabe aclarar que el Comité Pro-Mejoras Virgen del Quinche No 2 tiene el 79,285% que justifica la titularidad de dominio del predio donde se encuentran asentados, y el 20.715% se encuentran repartidos en derechos y acciones como se describe en la lista anterior.

Art. 4:- El predio a urbanizarse tiene una superficie total de 19937.26 metros cuadrados y está conformado así:

- Área útil de lotes 15677.44 m²
- Área de vías y pasajes: 2583.80 m²



ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

Secretaría General

Quito, a 3 SEP 2002



Ordenanza N°

3399

-Área Comunal

1676.02 m2 (10.7%)

Número de lotes 84 signados del uno al ochenta y cuatro, cuyo detalle es el que consta en la nomina de los socios que conforman dichos Comités, lista que se adjunta al expediente.

- Art. 5.- El Comité Pro-mejoras Barrio "VIRGEN DEL QUINCHE 2" a través de sus directivos entrega a la Municipalidad un lote de mil seis cientos setenta y seis metros cuadrados con dos centímetros cuadrados (1676.02 m2) como contribución comunitaria, cuya transferencia de dominio se perfeccionará con la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza conforme a lo previsto en el tercer artículo innumerado añadido a continuación del artículo 224 de la Ley de Régimen Municipal. La ubicación y linderos del referido lote comunal, son los siguientes:

Área comunal .-

Ubicación: Entre área de protección de quebrada, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 33, 34, pasaje B y área de protección oleoducto.

Superficie: 1676.02 m2

Linderos:

Norte: Área de protección de quebrada en 54m

Sur: Lote 5 en 20 m, lote 83 en 19.08m, curva de retorno de la calle C y lote 84 en 4.71m

Este: Lotes 1, 2, 3, 4 en 42m, y pasaje B en 6m

Oeste: Área de protección del oleoducto en 54m

Art. 6.- La zonificación que corresponden a los lotes de la Urbanización es D203.



Secretaría General

Quito, a

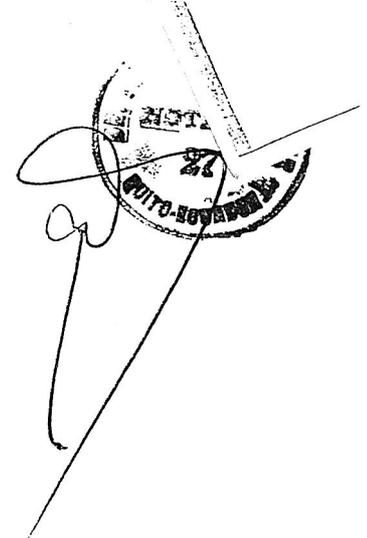
COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL DEL
CONSEJO METROPOLITANO
DE QUITO

3 SEP 2007

Ojo

73

Setenta y Tres

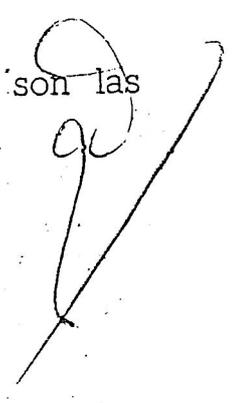


Ordenanza N° 3368

Lote mínimo: 200 m
Número de pisos: 3
Altura máxima: 9 m
Continua sobre línea de fábrica

Art. 7.- Las obras a ejecutarse en la urbanización, son las siguientes:

- Vialidad (capa de rodadura)
- Bordillos
- Aceras
- Áreas verdes



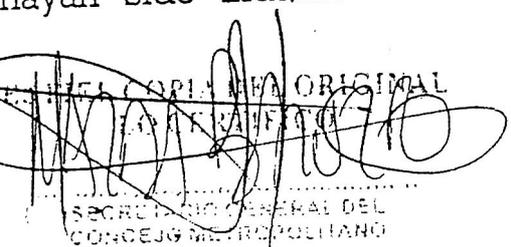
Art. 8.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de seis años, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

Art. 9.- En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, se constituye primera, especial y preferente hipoteca sobre la totalidad de los lotes que conforman el comite Pro Mejoras "Virgen del Quinche 2, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras, señaladas anteriormente y serán de responsabilidad individual de cada socio para lo cual existirá un informe técnico favorable por parte de la Administración Zonal Quitumbe.

Art. 10.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes de la cooperativa, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.



Secretaría General



Quito, a 3 SEP 2002



Ordenanza N°

3329

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

La zonificación determinada para este asentamiento es la correspondiente a: D203, sobre línea de fábrica; uso de suelo: Residencial RU1.

Art-11. CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Quitumbe se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 12.- MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de la urbanización de interés social progresivo, de los Comités Promejoras "Virgen del Quinche 2", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

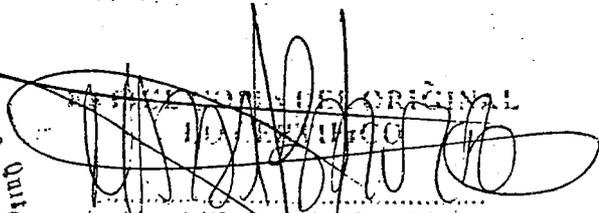
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, 4 de abril del 2002.


Dr. Efrén Cocios
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO


Lcdo. Pablo Ponce C.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO

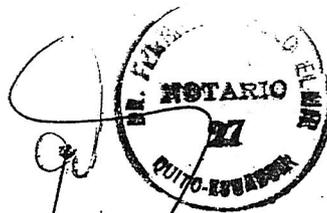
Distrito Metropolitano de Quito

Secretaría General

~~SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO~~

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
Quito, a 3 de Abril 2002



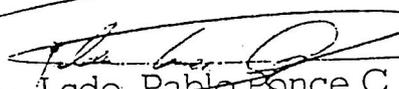
72
Setenta y Dos



Ordenanza N° 3133

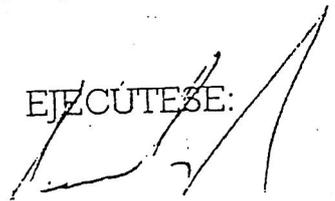
CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 13 de marzo y 4 de abril del 2002.- Quito, 5 del 2002.

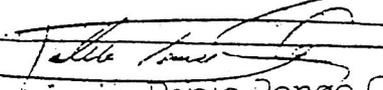

Lcdo. Pablo Ponce C.
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO.

ALCALDÍA DEL DISTRITO. Quito, 5 de abril del 2002

EJECÚTESE:


Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Certifico, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 5 de abril del 2002.- Quito, de 5 abril del 2002.


Lcdo. Pablo Ponce C.
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

R.B



Secretaría General

~~ORIGINAL~~
~~SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO~~

Quito, a 3 SEP 2002



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

72

OFICIO Nro.

Quito, a 20 de Febrero de 2002

ASUNTO: EXPEDIENTE Nro. 007.

Señor
Alfonso Lasso Bermeo
 PRESIDENTE DE LA COMISION DE
 PLANIFICACION Y NOMENCLATURA
 Presente

Señor Presidente:

Para conocimiento y resolución de la Comisión que preside, remitimos el informe técnico legal relativo a la aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresiva Comité Pro-mejoras Barrio "Virgen del Quinche 2", constituida mediante Acuerdo Ministerial No. 1410 del 06 de septiembre de 1995, ubicada en el sector El Blanqueado, Parroquia Chillogallo, en los siguientes términos:

DOCUMENTACION ANEXA AL EXPEDIENTE

- Oficio Nro. 00657 del 9 de abril de 1997, por la Dirección General de Planificación, emitiendo informe favorable para la aprobación definitiva del Barrio.
- Oficio Nro. 004909 del 18 de junio de 1992, por la Dirección de Planificación, estableciendo la conformación de nuevos lotes de acuerdo a un fraccionamiento que se lo realizó mediante ordenanza, donde consta que la extensión del lote Nro. 6 es de 16740 m2, considerando la afectación aparte que da un total de 8.110,00 m2.
- Oficio Nro. 2987-92 del 22 de julio de 1992, "Ordenanza que autoriza la desmembración de los lotes".
- Oficio Nro. 3944-96 del 25 de febrero de 1997, de Procuraduría Metropolitana estableciendo que los terrenos fraccionados constan a nombre del señor Cesar Alfonso Chicaiza Analuisa, y de aprobarse el barrio como consta se estaría beneficiando el lotizador.
- Oficio Nro. 002332 del 14 de noviembre de 1996, de la Dirección de Planificación que establece que no existe impedimento técnico para la aprobación del barrio en mención, a excepción del aspecto legal, por lo que debe pronunciarse Procuraduría Metropolitana.
- Solicitud del 4 de septiembre de 1996, dirigida al Lic. Ramiro Rivera Presidente de la Comisión de Calificación del Concejo Metropolitano, solicitando se apruebe el barrio.
- Escritura de Compra y Venta otorgada por los señores Cesar Chicaiza Analuisa y Ana Toapanta Acuña a favor del comité pro-mejoras Virgen del Quinche.
- Escrituras en sesión de Derechos y Acciones sobre el 21% de la totalidad del predio (16.740,00 m2), repartida en diferentes dueños.
- Oficio Nro. 00580 del 16 de abril de 1997 emitido por Secretaría de Comisiones, que pone en conocimiento la legalización del Barrio Virgen del Quinche 2.

Distrito Metropolitano de Quito
 SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
 QUITO, a 20 de FEBRERO de 2002

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA



71
Setenta y Uno

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 007
Pág. N° 2

- Oficio s-n del 7 de diciembre de 1997, emitido por Procuraduría Metropolitana, en el que se pide juicio penal en contra del señor Cesar Chicaiza Analuisa, por no entregar la escritura global a favor del barrio Virgen del Quinche 2.
- Expediente s-n de 1985 de Procuraduría, señalando que se ha fraccionado tierras ilegalmente, por lo tanto se solicita que el dueño de la tierra otorgue la escritura a favor del barrio Virgen del Quinche 2.
- Pago al Colegio de Arquitectos del 5-02-2002.
- Informe Regulación Metropolitana No.- 188962-R del 11-12-2001, el cual establece zonificación B203 uso residencial 1.
- Informe Nro. 1910 PM del 9 de julio del 2001, de la Dirección de Avalúos y Catastros, estableciendo que no existen áreas de propiedad Municipal dentro del predio a urbanizarse y además no existe afectación de quebrada.
- Informe Nro. 4549 del 13 de junio del 2001, de Procuraduría Metropolitana, solicita a la Dirección de Avalúos y Catastros si existe en él áreas de propiedad Municipal.
- Pago del Impuesto Predial del 2001.
- Pago de la Tasa Retributiva.
- Certificado del Registro de la Propiedad Nro. C5029378001, que indica que el predio no se encuentra embargado ni prohibido de enajenar.
- Informe Nro. 3677 del 17 de abril del 2001, de Procuraduría Metropolitana en el que se pide como últimos requisitos el pago de la Tasa Retributiva y el Certificado del Registro de la Propiedad actualizado.
- Informe Nro. 01624 del 8 de marzo del 2001, de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, emitiendo informe técnico favorable para la aprobación de la Urbanización de Interés Social Virgen del Quinche 2.
- Informe Nro. 3677 del 12 de febrero del 2001, de Procuraduría Metropolitana, solicitando al Director de Territorio y Vivienda, se confirme si el 79.285% de acciones y derechos, corresponde a la superficie total de 27.772,00 m².
- Informe Nro. 3428 PM del 30 de noviembre del 2000, de la Dirección de Avalúos y Catastros, informando al Procurador, que el predio no está afectado por ninguna quebrada por lo que se procede a aceptar el área comunal de acuerdo al oficio Nro. 5078 del 5 de octubre del 2000 emitido por la Dirección General de Planificación.
- Informe Nro. 7519 del 20 de octubre del 2000, de Procuraduría Metropolitana, solicitando al Director de Avalúos y Catastros la recepción del área comunal y revisar los bordes de quebrada.
- Oficio Nro. 05078 del 5 de octubre del 2000, de la Dirección General de Planificación emitiendo informe Técnico favorable para la aprobación del barrio Virgen del Quinche 2.
- Informe Nro. 3251 PM del 9 de noviembre de 1999, de Avalúos y Catastros, emitiendo informe favorable sobre la recepción de áreas verdes.
- Oficio Nro. 657 del 9 de abril de 1997, de la Dirección de Planificación, solicitando al Presidente de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, la aprobación definitiva del barrio Virgen del Quinche 2.
- Oficio Nro. 1884 del 1 de octubre de 1996, de la Dirección General de Planificación, al Presidente de la Comisión y Nomenclatura estableciendo que el barrio, se encuentra consolidado en un 70%.



Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
Quito, a 3 SEP 2002



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 007
Pág. N° 3

- Oficio s-n del 31 de octubre de 1996, del Comité Pro mejoras Virgen del Quinche 2, dirigido al Presidente de la Comisión de Planificación, solicitando solución del conflicto legal de tierras del barrio.
- Oficio s-n del Comité Pro mejoras Virgen del Quinche 2, dirigido al Presidente de la Comisión de Planificación, solicitando se aprueben los planos del barrio y se continúe con el trámite de escrituración.
- Nómina de socios del Comité Pro mejoras "Virgen del Quinche" Etapa 2
- Informe del 13 de marzo de 1997, del Ing. Pedro Herrera Cárdenas, dirigido al Comité Pro mejoras Virgen del Quinche Etapa 2, indicando que ciertas edificaciones del barrio, se encuentran en la faja de protección de quebrada, por lo que sugiere se tomen medidas de seguridad.
- Estatutos del Comité Pro mejoras Virgen del Quinche Etapa 2.
- Informe Técnico del 15 de enero del 2000, del Ing. Leonel Morales dirigido al señor Francisco Chicaiza, dueño del lote Nro. 29 del barrio Virgen del Quinche Etapa 2, recomendando se construya un muro de contención, como obra de mitigación;
- Plano aprobado de subdivisión de lotes.
- Plano de implantación de lotes y borde superior de quebrada.

[Handwritten signature]

ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 7 y primera disposición transitoria de la resolución de Alcaldía A-070 de 7 de agosto del 2001, y en conocimiento de la Hoja de control Nro. 112646 del 12 de Septiembre del 2001, proveniente de Procuraduría Metropolitana, por el cual se remitió a la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda el expediente de la referencia, a la Mesa de Trabajo Institucional reunida el día jueves 15 de Noviembre del 2001. La Unidad de Suelo y Vivienda conoció los informes técnico-legales existentes, así como también la problemática de este Comité Pro Mejoras "Virgen del Quinche 2" que ha impedido el avance de su trámite normal.

El Comité Pro Mejoras "Virgen del Quinche 2" es propietario del 79,285 % del inmueble ubicado en la parroquia de Chillogallo, clave catastral Nro. 32205-02-005, predio Nro. 0101293, adquirido mediante compra a los señores, Cesar Chicaiza Analuisa y Ana Toapanta Acuña según escritura celebrada el 10 de Junio de 1999, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata a favor del Comité Pro Mejoras "Virgen del Quinche 2", el vendedor se reserva en derechos y acciones el 20.715 % que luego fueron vendidos a los siguientes copropietarios:

✓ 10

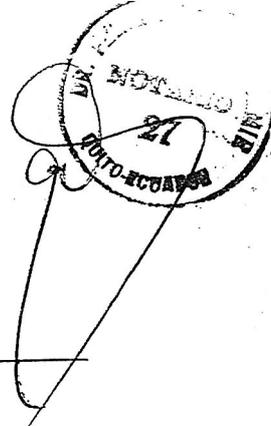
Los señores:

- Pedro Anibal Calderón Bolaños y señora tienen el 1.13 %, en derechos y acciones otorgadas mediante escritura por Franklin Hermel Collaguaso Herrera y señora, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Dr. Frenando Polo Elmir del 2 de agosto del 2001.

[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

70
Setenta



ASUNTO: EXPEDIENTE N° 007
Pág. N° 4

- Jaime Andrés Aldana Naula y Elva Chicaiza tienen el **2.5 %**, en derechos y acciones, otorgadas mediante escritura por Cesar Alfonso Chicaiza y Ana María Toapanta, ante el Notario Sexto del Cantón Quito Dr. Héctor Vallejo Espinoza el 15 de mayo de 1997. ✓ 12
- Gabriel Analuisa Villegas Y Señora tienen el **2.359 %** en derechos y acciones, otorgadas mediante Escritura al señor César Alfonso Chicaiza Analuisa y Ana María Toapanta, ante el Notario Sexto del Cantón Quito Dr. Héctor Vallejo Espinoza el 1 de septiembre de 1997. ✓ 11
- Gabriel Analuisa Villegas y Señora tienen el **1.76 %** en derechos y acciones, otorgadas mediante escritura por César Alfonso Chicaiza Analuisa y Ana María Toapanta, ante el Notario Sexto del Cantón Quito Dr. Héctor Vallejo Espinoza el 1 de septiembre de 1997. ✓ 12
- María Transito ^{12A/ Mario} Granja tiene el **1.14 %** en derechos y acciones, otorgadas mediante escritura por Cesar Alfonso Chicaiza Analuisa y Ana María Toapanta, ante el Notario Sexto del Cantón Quito Dr. Héctor Vallejo Espinoza el 17 de Marzo de 1998. ✓ 11
- María Magdalena Collaguazo Herrera tiene el **2.34 %**, en derechos y acciones, otorgadas mediante escritura por César Alfonso Chicaiza Analuisa y Ana María Toapanta, ante el Notario Tercero del Cantón Quito Dr. Roberto Salgado el 9 de Enero de 1998. ✓ 10
- Carlos González Gallardo tiene el **1.30 %** en derechos y acciones, otorgados, mediante escritura por Cesar Alfonso Chicaiza Analuisa y Ana María Toapanta ante el notario Sexta del Cantón Quito Dr. Héctor Vallejo Espinoza el 1 de septiembre de 1997. ✓ 10
- Franklin Hermel Collaguazo Herrera tiene el **2.34 %** de los cuales vende el 1.13% al señor Pedro Aníbal Calderón Bolaños en derechos y acciones mediante escritura otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir el 2 de Agosto del 2001, por lo tanto el señor Franklin Hermel Collaguazo Herrera tiene un total del **1.21 %** de derechos y acciones. ✓ 10
Rosa Mercedes Rodríguez
- Paúl Walter Collaguazo Herrera tiene el **2.34 %** en derechos y acciones adquiridos mediante escritura al señor Cesar Alfonso Chicaiza Analuisa Ana María Toapanta otorgada por el Notario Tercero del Cantón Quito Dr. Roberto Salgado el 9 de Enero 1998. ✓ 12
- Luis Aníbal Constante tiene el **2.34 %** en derechos y acciones adquiridos mediante escritura al señor Cesar Alfonso Analuisa y Ana María Toapanta otorgada por el Notario Sexto del Cantón Quito Dr. Héctor Vallejo Espinoza el 15 de Noviembre de 1997. ✓ 11
mal no cabe
- José Julio Andrade tiene el **1.146 %** en derechos y acciones adquiridos mediante escritura al señor Cesar Alfonso Chicaiza Analuisa y Ana María Toapanta otorgada por el Notario Sexto del Cantón Quito Dr. Héctor Vallejo Espinoza el 1 de septiembre de 1997. ✓ 11
mal no cabe
- Lidia Elizabeth Collaguazo Herrera tiene el **1.19 %** en derechos y acciones adquiridos mediante escritura al señor Cesar Alfonso Chicaiza Analuisa y Ana María Toapanta otorgada por el Notario Tercero del Cantón Quito. Dr. Roberto Salgado el 9 de enero de 1998. ✓ 11
mal no cabe

Distrito Metropolitano de Quito
SECRETARÍA GENERAL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 007
Pág. N° 5

ACLARATORIA: mediante autorización del Concejo Metropolitano No.- 848, que consta en el oficio No 4909 del 18 de junio de 1992, permite el fraccionamiento de la propiedad del señor Angel Collaguazo Caza, ubicada en la parroquia de Chillogallo, por la cual se dividen en los siguientes lotes:

- 1.- 186 m²
- 2.- 203 m²
- 3.- 266 m²
- 4.- 265 m²
- 5.- 2270 m²

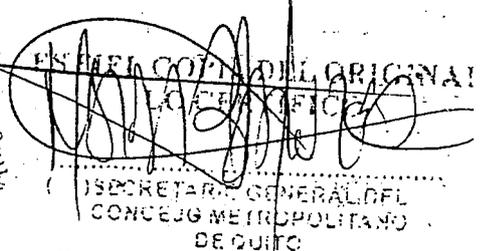
6.-16740 m² de los cuales el 79,285% pertenecen al Comité Pro Mejoras Virgen del Quínche II mediante escritura de compra y venta, y el 20,715 restante, se encuentra legalmente justificado en Escrituras de Derechos y Acciones, individualmente por lotes, por lo que no se a tomado en cuenta las afectaciones por el paso del oleoducto y protección de quebrada y paño de afectaciones viales, sumando: 8110 m², que dan un total de 30.000 m², que restados a los lotes del 1 al 5 anteriormente mencionados, dan el resultado de 26.810 m², en cuerpo cierto, resultado que es el área total del predio a urbanizarse.

El predio anteriormente mencionado y justificado el 100% en derechos y acciones se origino producto del fraccionamiento de un gran lote de 30.000m² que luego se dividió en 6 mediante ordenanza emitida por el Consejo Metropolitano en conocimiento al informe de la Comisión de Planificación no. 004909 del 18 de Junio de 1992, de los cuales no se tomó en cuenta la afectación del oleoducto y protección de quebrada de 8110m² por lo que el área útil del lote no. 6 quedó en 16740m² aproximadamente, de los cuales el área no estuvo bien calculada por lo que se recomienda al consejo reformar la misma ya que los linderos de la escritura están de acuerdo al plano más no el área que encierran los mismos, que es de 19927.23m², sin tomar en cuenta vías, afectación de oleoducto y protección de quebrada. Los linderos son los que constan en la escritura, y son los siguientes:

Norte: quebrada Capulí y área de protección de la misma con 195.6m de longitud
Sur: terrenos de propiedad de la lotización Virgen del Quínche No 1 con 195.6m de longitud
Este: proyección de la calle pública y/o terrenos de propiedad de Segundo Amable Caizaluisa y otros con 139.2m de longitud
Oeste: calle pública existente con 149m de longitud
Cabe aclarar que el Comité Pro-Mejoras Virgen del Quínche No 2 tiene el 79,285% que justifica la titularidad de dominio del predio donde se encuentran asentados, y el 20.715% se encuentran repartidos en derechos y acciones como se describe en la lista anterior.

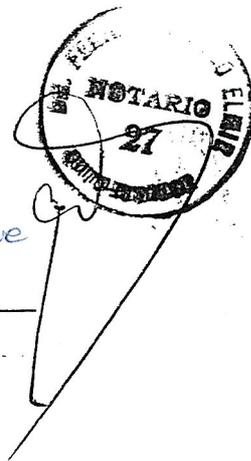
En tal calidad ha solicitado se apruebe las Urbanización de Interés Social Progresivo en referencia, adjuntan la documentación necesaria.

Mediante comprobante de cobro Nro. 320981 de la Urbanización en referencia procede al pago de la tasa retributiva por gastos administrativos, correspondientes a la aprobación de urbanización, de conformidad con lo que establece el libro II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito por el valor de \$52,39 dólares Americanos.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

69
Sesenta y Nueve



ASUNTO: EXPEDIENTE N° 007
Pág. N° 6

INFORME DE INSPECCION

- Vías únicamente de tierra
- No disponen de servicio de agua potable
- No tienen red de alcantarillado.
- Disponen de redes eléctricas
- Área verde no consolidada

• **COMPROMISOS.-** Cumplidos

Entrega planos corregidos, con ubicación exacta, con curvas de nivel, referencias geográficas y además el plano estará digitalizado (diskette)

INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES

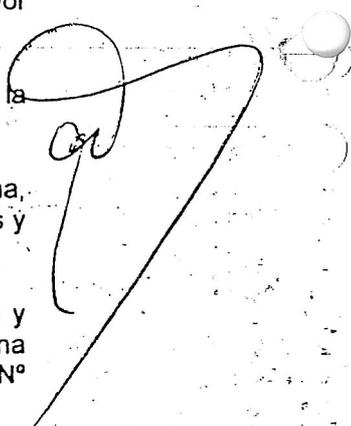
La Mesa de Trabajo Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la resolución de Alcaldía A-070, integrada por los representantes acreditados por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Procuraduría Metropolitana, Dirección de Avalúos y Catastros, tomó conocimiento de los informes que a continuación se detallan.

- La Dirección de Planificación con oficio No. 05078 del 5 de Octubre del 2000 emite informe Técnico Favorable.
- La Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda en oficio Nro. 01624, del 8 de Marzo del 2001, emite el Informe Técnico Favorable.
- La Dirección de Avalúos y Catastros en oficio Nro. 1910 PM del 9 de Julio del 2001, dirigido al Procurador Metropolitano en la que informa que dentro del barrio no existen áreas de propiedad municipal dentro del predio a Urbanizarse, además establece que dicho barrio no está afectado por ninguna quebrada.
- Oficio Nro. 004909 del 18 de junio de 1992, por la Dirección de Planificación, estableciendo la conformación de nuevos lotes de acuerdo a un fraccionamiento que se lo realizó mediante ordenanza, donde consta que la extensión del lote Nro. 6 es de 16740 m2, considerando la afectación aparte que da un total de 8.110,00 m2.
- Oficio Nro. 2987-92 del 22 de julio de 1992, "Ordenanza que autoriza la desmembración de los lotes".
- Oficio Nro. 002332 del 14 de noviembre de 1996, de la Dirección de Planificación que establece que no existe impedimento técnico para la aprobación del barrio en mención, a excepción del aspecto legal, por lo que debe pronunciarse Procuraduría Metropolitana.
- Oficio Nro. 00580 del 16 de abril de 1997 emitido por Secretaría de Comisiones, que pone en conocimiento la legalización del Barrio Virgen del Quinche.

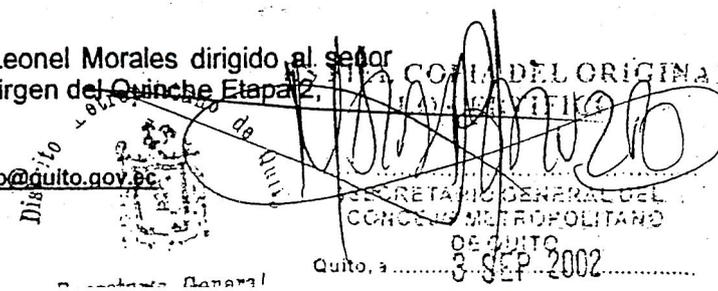
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 007
Pág. N° 7

- Oficio s-n del 7 de diciembre de 1997, emitido por Procuraduría Metropolitana, en el que se pide juicio penal en contra del señor Cesar Chicaiza Analuisa, por no entregar la escritura global a favor del barrio Virgen del Quinche 2.
- Expediente s-n de 1985 de Procuraduría, señalando que se ha fraccionado tierras ilegalmente, por lo tanto se solicita que el dueño de la tierra otorgue la escritura a favor del Barrio Virgen del Quinche 2.
- Informe Nro. 4549 del 13 de junio del 2001, de Procuraduría Metropolitana, solicita a la Dirección de Avalúos y Catastros si existe en el áreas de propiedad Municipal.
- Informe Nro.3677 del 12 de febrero del 2001, de Procuraduría Metropolitana, solicitando al Director de Territorio y Vivienda, se confirme si el 79.285% de acciones y derechos, corresponde a la superficie total de 27.772,00 m2.
- Informe Nro. 3428 PM del 30 de noviembre del 2000, de la Dirección de Avalúos y Catastros, informando al Procurador, que el predio no está afectado por ninguna quebrada por lo que se procede a receptar el área comunal de acuerdo al oficio N° 5078 del 5 de octubre del 2000 emitido por la Dirección General de Planificación.
- Informe Nro. 7519 del 20 de octubre del 2000, de Procuraduría Metropolitana, solicitando al Director de Avalúos y Catastros la recepción del área comunal y revisar los bordes de quebrada.
- Oficio Nro. 05078 del 5 de octubre del 2000, de la Dirección General de Planificación emitiendo informe Técnico favorable para la aprobación del barrio Virgen del Quinche 2.
- Informe Nro. 3251 PM del 9 de noviembre de 1999, de Avalúos y Catastros, emitiendo informe favorable sobre la recepción de áreas verdes.
- Oficio Nro. 657 del 9 de abril de 1997, de la Dirección de Planificación, solicitando al Presidente de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, la aprobación definitiva del barrio Virgen del Quinche 2.
- Oficio Nro. 1884 del 1 de octubre de 1996, de la Dirección General de Planificación, al Presidente de la Comisión y Nomenclatura estableciendo que el barrio, se encuentra consolidado en un 70%.
- Informe del 13 de marzo de 1997, del Ing. Pedro Herrera Cárdenas, dirigido al Comité Pro mejoras Virgen del Quinche Etapa 2, indicando que ciertas edificaciones del barrio, se encuentran en la faja de protección de quebrada, por lo que sugiere se tomen medidas de seguridad.
- Informe Técnico del 15 de enero del 2000, del Ing. Leonel Morales dirigido al señor Francisco Chicaiza, dueño del lote Nro. 29 del barrio Virgen del Quinche Etapa 2.



Distrito de Quito
SECRETARÍA GENERAL DEL
CONSEJO METROPOLITANO
DE QUITO
Quito, 3 SEP 2002



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

68
Sesenta y Ocho

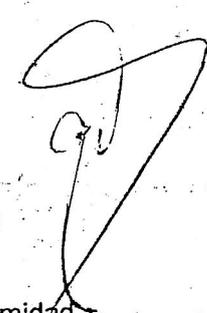


ASUNTO: EXPEDIENTE N° 007
Fig. N° 8

comendando se construya un muro de contención, como obra de mitigación;

Art. 1.- Especificaciones Técnicas .-

- Zonificación: B 203
- Uso del suelo: Residencial 1
- Número de lotes: 84
- Área útil de lotes: 15677.44 m²
- Área de vías y pasajes: 2583.80 m²
- Área de protección de quebrada: 1790.34 m²
- Área comunal: 1676.02 m²
- Área de protección oleoducto 4140 m² (no tomada en cuenta en el plano y escrituras)
- Área total del predio: 21727.60m²



Art. 2.- AREA COMUNAL.- El comité Pro Mejoras "Virgen del Quinche 2", de conformidad con lo que establece el Art. 224 reformado de la Ley de Régimen Municipal y en concordancia con el artículo II .98 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de 1 676.02 m², que corresponde al 0.7 % del área útil.

AREA COMUNAL

Ubicación: Área de protección de quebrada, lotes 1, 2 ,3, 4, 5, 83, 84, pasaje B y área de protección oleoducto.

Superficie: 1676.02 m²

- Linderos: Norte: Área de protección de quebrada en 54m
- Sur: Lote 5 en 20 m, lote 83 en 19.08m, curva de retorno de la calle C y lote 84 en 14.71m
- Este: Lotes 1, 2, 3, 4 en 42m, y pasaje B en 6m
- Oeste: Área de protección del oleoducto en 54m

Art. 3.- ZONIFICACION DE NUEVOS LOTES.- D 203 sobre línea de fabrica.

Art. 4.- DE LAS VIAS.- Cumplen con las especificaciones determinadas en el cuadro 9 del anexo 1 del Libro 2 del Código Municipal para el distrito Metropolitano de Quito.

Art. 5.- OBRAS A EJECUTARCE .- Bordillos, aceras, trabajo vial con capa de rodadura

ART. 6.- CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- áreas comunales, casa comunal y juegos infantiles.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Copia del original
3 SEP 2002



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 007
Pág. N° 9

Art. 7.- GARANTIA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.- Se constituye primera, especial y preferente hipoteca sobre la totalidad de los lotes que conforman el comité Pro Mejoras "Virgen del Quinche 2", quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras, señaladas anteriormente y serán de responsabilidad individual de cada socio para lo cual existirá un informe técnico favorable por parte de la Administración Zonal Quitumbé.

Art. 8.- Pagarán las contribuciones y mejoras de ley.

Art. 9.- PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras se ejecutarán en un plazo de 6 años contados a partir de la fecha de la aprobación de la presente resolución.

Art. 10.- En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del Comité Pro Mejoras Virgen del Quinche 2.

Art. 11.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, la Comité Pro Mejoras "Virgen del Quinche 2", pagará a la Municipalidad, en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas. Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Art. 12.- El Comité Pro Mejoras "Virgen del Quinche 2" se compromete que en el plazo de sesenta días, contados a partir de la aprobación de la presente resolución a elevar a escritura pública e inscribir en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes, el acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza la urbanización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 13.- Queda totalmente prohibido la construcción de cualquier tipo de edificación, en la faja o zona de protección de quebrada, y en zona de afectación en el paso de afectación del oleoducto. De incumplirse esta norma es responsabilidad exclusiva de los moradores y dirigentes que lo permitan, siendo el comisario municipal, de cada zona del Distrito quien debe velar por el cumplimiento de la misma.



Secretaría General

ESTE ES COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a 3 SEP 2002



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA



67
Sesenta y Siete

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 007
Pág. N° 10

CRITERIO Y BASE LEGAL

De los informes técnicos emitidos por las Direcciones Metropolitanas de Territorio y Vivienda, Avalúos y Catastros y Procuraduría, la Unidad de Suelo y Vivienda en Mesa de Trabajo Institucional reunida el día jueves 4 de octubre del 2001, cree del caso que la comisión de su digna presidencia, de estimarlo procedente, alcance del Concejo Metropolitano de Quito la resolución de la autorización del proyecto definitivo de la Urbanización de interés social progresiva compuesta por el Comité Pro Mejoras Virgen del Quinche 2, sobre la base de lo establecido en los Art. 126 de la ley de Régimen Municipal y II.37 del Código Municipal.

Atentamente,

Dr. Anibal Baldeón
Procuraduría Metropolitana

Arq. William Correa
Dirección de Avalúos y Catastros

Arq. Diego Carrión
Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda

Distrito Metropolitano de Quito
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Quito, 3 de Septiembre del 2002

MEMORIA TECNICA

1.- ANTECEDENTES

EL COMITÉ PROMUEVEDOR DEL BARRIO VIRGEN DEL QUINICHE NUMERO DOS ADQUIRIÓ UN TERRENO A LOS CONYUGES CESAR ALFONSO CHICAZA ANALLUISA Y AMA MARIA TOAPANITA ACUÑA DESMEMBRADO DE UN BIEN RAIZ DE MAYOR EXTENSION, LA PROPIEDAD DE LOS CONYUGES CESAR A. CHICAZA A. Y ANA M. TOAPANITA A. DIERON EN VENTA A FAVOR DE TERCEROS LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL (20,715%) QUEDANDO A FAVOR DEL COMITÉ PROMUEVEDOR DEL BARRIO VIRGEN DEL QUINICHE NUMERO DOS EL (79,285%) EL MISMO QUE SERÁ UN SOLO CUERPO PARA LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD. EL COMITÉ PROMUEVEDOR NO ADQUIERE OBLIGACIONES CIVILES PARA LOS COMPRADORES DEL (20,715%) DE DERECHO Y ACCIONES QUIENES DEBERÁN APLICARSE VOLUNTARIAMENTE AL COMITÉ PARA OBTENER SUS ESCRITURAS.

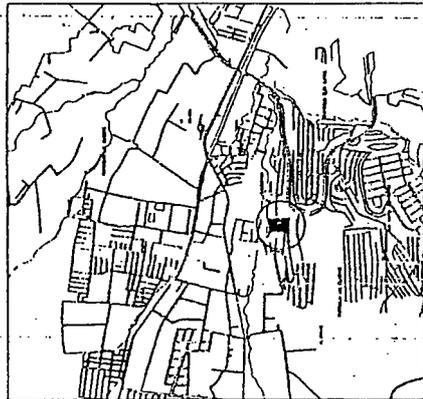
2.- UBICACION Y LINDEROS

EL TERRENO EN EL CUAL SE PROYECTA LA URBANIZACION DE PROPIEDAD DEL COMITÉ Y DE TERCEROS TIENEN LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

LINDEROS NORTE: C/EBRADA SIN NOMBRE Y AREA DE PROTECCION DE LA MISMA EN 195.6 m. SUR: BARRIO VIRGEN DEL QUINICHE NUMERO UNO EN 195.60 m. ESTE: PROYECCION DE LA CALLE PUBLICA Y/O SR. SEGUNDO MABLE CAZALUISA CON 139.2 m. OESTE: CALLE PUBLICA CON 149.00

AREA TOTAL = 27277.80 m² EXACTAMENTE EL PREDIO SE ENCUENTRA UBICADO EN LA HACIENDA SECTOR EL CONDE, PARRAJA DE CHILLOGALLO DEL CANTON QUITO

UBICACION



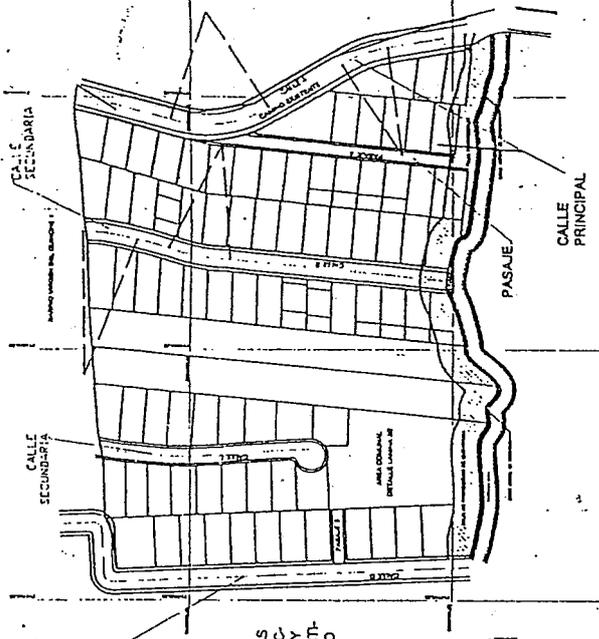
ESCALA 1:25000

3.- CONDICIONES FISICAS DEL TERRENO

EL PREDIO EN EL CUAL SE A DESARROLLADO ESTE PROYECTO ES UBICADO EN LA PARTE MEDIA DE LA TIERRA DEL PREDIO LA ESPESURA DE LA PARTE MEDIA DE LA TIERRA DEL PREDIO LA CONSTRUCCION DE LOS BORDOS EN LAS CALLES QUE BORDAN A ESTE PREDIO TAMBIEN SE ENCUENTRAN REALIZADOS EL ALCANTARILLADO, LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ELCTRIFICACION QUEDANDO LOS SOLO LOS TELEFONOS POR CONECTAR.

6.- PROPUESTA VIAL

EL DISEÑO VIAL SE AJUSTA AL ACAPITE DE LAS VIAS LOCALES, EN ESTE CASO SE TIENE DOS VIAS DE ACESO CON QUE CUENTA EL PREDIO, SON AL ESTE Y AL OESTE, CON UN ANCHO DE 12 METROS RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO AL DISEÑO VIAL REALIZADO Y APROBADO POR LA ZONA QUITIMBE.



4.- CONDICIONANTES URBANISTICAS

ACORDE AL IRUQ. ENTREGADO POR EL D.M. DE QUITO

DEBERA ACOGERSE A LA ZONIFICACION: B203
FORMA DE OCUPACION: PAREADA
LOTE MINIMO: 200 m²
FRENTE MINIMO: 9.00m
ALTURA PISOS: 3
CUB: 150%
RETIROS
FRONTAL: 5m
LATERALES: 3m
ENTRE BLOQUES: 6m
DENSIDAD NETA: 460 Hab/Ha

NOTA: SE DEBERA DE ESTUDIAR NUEVAMENTE LA FORMA DE OCUPACION DEL SUELO Y LOS RETIROS YA QUE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN EL SECTOR SE ENCUENTRAN CONSERVADAS POR LA FORMA DE OCUPACION DE SUS TERRENOS.

5.- PROPUESTA URBANA

EL PROYECTO PROPUESTO CONSTA DE TRES CALLES Y DOS PASAJES QUE CIRCUNDAN AL PREDIO Y QUE SON PARTE DE LA PLANIFICACION MUNICIPAL (VER FIG. 2) DENTRO DE LAS CONDICIONES QUE SE HAN CUMPLIDO EN EL DISEÑO DE ESTA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL ESTAN ENTRE OTRAS:

LOTE MINIMO: 17000 m²
EL AREA COMUNITARIA DE RETIROS CONSTITUYE EL 10.00% DEL AREA UTIL EN LA MISMA SE PROPONE UNA CANCHA MULTIPLE DE BASQUETBOL Y/O EN UNO DE LOS BARRIOS EN EL AREA COMUNAL SE PROPONE UN CAS HARRIS BARRIOS Y CAMERINOS, AREA VERDE PARA RECREACION.

7.- EQUIPAMIENTO COMUNAL

16.00%
AREA COMUNAL EQUIPAMIENTO:
AREA VERDE:
1676.02 m²
1676.02 m²
SUGUN CUADRO TRES DE LA NORMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DEL C.A.U.
CANCHA DE BASKET
CANCHA DE VOLEY
AREA INFANTILES
CASA COMUNAL

AREA COMUNAL

DENOMINACION	AREA (m ²)	%
AREA UTA	10877.51	71.5
AREA UTA (EXCLUSIVAMENTE)	2044.5	14.8
AREA DE PROTECCION	1798.24	13.4
AREA TOTAL	27277.80	100%

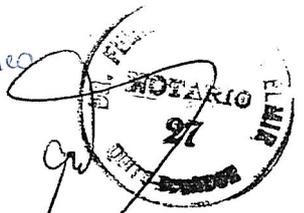
VIRGEN DEL QUINICHE N° 2
COMITE PROMUEVEDOR DEL BARRIO URBANIZACION MUNICIPAL LAS CILIBRAS SECTOR EL BLANQUEADO QUITO
FECHA: ENERO/2002
INFORME TECNICO
DISEÑADO POR: [Signature]
REVISADO POR: [Signature]

SELLAS MUNICIPALES
RECEBIDO EN EL COMITÉ PROMUEVEDOR DEL BARRIO VIRGEN DEL QUINICHE N° 2
EL 16 OCT 2007
QUITO

RAZON: La fotocopia que presenta se compara con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.
D. R. [Signature] Elmir

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

65
Sesenta y cinco



ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Manuel Silva, Abogado con matrícula profesional número mil once del Colegio de Abogados de Quito, en mi calidad de Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito - Encargado -, Doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, por licencia concedida a su titular Doctor FERNANDO POLO ELMIR, según Oficio número setecientos - DDP - cero dos, de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, Protocolizo en el Registro de escrituras públicas el documento que antecede en veinte y cuatro fojas útiles, la Ordenanza Municipal y planos de la Urbanización, a favor del Comité Barrial VIRGEN DEL QUINCHE NUMERO DOS. En Quito a, veinte y cinco de octubre del dos mil dos.

EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO - ENCARGADO -



Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



DR. EDUARDO ARQUERA ZARATE

NOTARIO VICESIMO SEPTIMO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

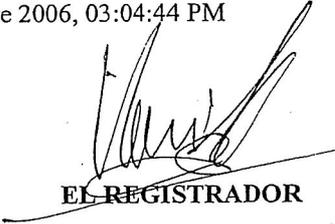
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 58743 - 58744
REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 137, repertorio(s) - 58745

QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR EN GARANTIA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION.

Matrículas Asignadas.-

CHILL0016957 Lote de terreno situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

Jueves, 14 Septiembre 2006, 03:04:44 PM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de COMPARECIENTES
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO VIRGEN DEL QUINCHE NUMERO DOS en su calidad de COMPARECIENTES

COLLAGUAZO HERRERA PAUL WALTER en su calidad de VENDEDOR ✓
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO VIRGEN DEL QUINCHE NUMERO DOS en su calidad de VENDEDOR ✓

CONSTANTE PANCHI LUIS ANIBAL en su calidad de VENDEDOR
CHICAIZA TOAPANTA NORMA CECILIA en su calidad de VENDEDOR
ALDANA NAULA JAIME ANDRES en su calidad de VENDEDOR
CHICAIZA TOAPANTA ELVA MARISOL en su calidad de VENDEDOR
CANTUÑA LLUMIUXI JUAN AMABLE en su calidad de VENDEDOR
CALDERON BOLAÑOS PEDRO ANIBAL en su calidad de VENDEDOR
ONOFRE NAVARRETE ENMA JOVITA en su calidad de VENDEDOR
COLLAGUAZO HERRERA MARIA MAGDALENA en su calidad de VENDEDOR
COLLAGUAZO HERRERA LIDIA ELIZABETH en su calidad de VENDEDOR
COLLAGUAZO HERRERA FRANKLIN HERMEL en su calidad de VENDEDOR
BOSMEDIANO RODRIGUEZ ROSA MERCEDES en su calidad de VENDEDOR
GONZALEZ GALLARDO CARLOS FABIAN en su calidad de VENDEDOR

MENDEZ HERNANDEZ MILY ALICIA en su calidad de VENDEDOR
ANALUISA VILLEGAS JOSE GABRIEL en su calidad de VENDEDOR
ANALUISA LLUMILUISA MARIA DOLORES en su calidad de VENDEDOR
ANDRADE ZAMBRANO JULIO CESAR en su calidad de VENDEDOR

GRANJA IZA MARIA TRANSITO en su calidad de VENDEDOR
GRANJA SANCHEZ MARCO TULIO en su calidad de VENDEDOR
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de COMPRADOR
BUSTAMANTE DE ANDRADE MARTHA LUCIA en su calidad de VENDEDOR

IZA MARIA TRANSITO en su calidad de VENDEDOR
COLLAGUAZO HERRERA PAUL WALTER en su calidad de VENDEDOR
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de ACREEDOR
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO VIRGEN DEL QUINCHE NUMERO DOS en su calidad de DEUDOR

CONSTANTE PANCHI LUIS ANIBAL en su calidad de DEUDOR
CHICAIZA TOAPANTA NORMA CECILIA en su calidad de DEUDOR
ALDANA NAULA JAIME ANDRES en su calidad de DEUDOR
CHICAIZA TOAPANTA ELVA MARISOL en su calidad de DEUDOR
CANTUÑA LLUMIUXI JUAN AMABLE en su calidad de DEUDOR
CALDERON BOLAÑOS PEDRO ANIBAL en su calidad de DEUDOR
ONOFRE NAVARRETE ENMA JOVITA en su calidad de DEUDOR
COLLAGUAZO HERRERA MARIA MAGDALENA en su calidad de DEUDOR
COLLAGUAZO HERRERA LIDIA ELIZABETH en su calidad de DEUDOR
COLLAGUAZO HERRERA FRANKLIN HERMEL en su calidad de DEUDOR
BOSMEDIANO RODRIGUEZ ROSA MERCEDES en su calidad de DEUDOR
GONZALEZ GALLARDO CARLOS FABIAN en su calidad de DEUDOR
MENDEZ HERNANDEZ MILY ALICIA en su calidad de DEUDOR
ANALUISA VILLEGAS JOSE GABRIEL en su calidad de DEUDOR
ANALUISA LLUMILUISA MARIA DOLORES en su calidad de DEUDOR
ANDRADE ZAMBRANO JULIO CESAR en su calidad de DEUDOR
GRANJA IZA MARIA TRANSITO en su calidad de DEUDOR
GRANJA SANCHEZ MARCO TULIO en su calidad de DEUDOR
BUSTAMANTE DE ANDRADE MARTHA LUCIA en su calidad de DEUDOR
IZA MARIA TRANSITO en su calidad de DEUDOR
COLLAGUAZO HERRERA PAUL WALTER en su calidad de DEUDOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

BB-0023679



ESCRITURAS

1396

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
AGO 1999
PAGADO

0074767

0013761



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

PRIMERA
Copia

3C

9/2

74767
242

De: CONTRATO DE COMPRAVENTA

Otorgada por: SRS. CESAR CHICAIZA ANALUISA Y ANA TOLENTINA ACUÑA

Afavor de: DIRECTIVA DEL COMITE BARRIAL PRO- MEJORAS DEL BARRIO

VIRGEN DEL QUINCHE NUMERO DOS

El: 10 DE JUNIO DE 1999

Cuantía: S/. 9'000.000,00

Quito, a 10 de JUNIO de 1999

3

5

61
Seenta y Uno
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

- 1 -

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONTRATO DE COMPRAVENTA

OTORGADO POR: SRS. CASAR ALFONSO CHICAIZA ANALUISA Y ANA MARIA
TOAPANTA ACUNA

A FAVOR DE: DIRECTIVA DEL COMITÉ BARRIAL PRO-MEJORAS DEL
BARRIO VIRGEN DEL QUINCHE NÚMERO DOS

CUANTÍA: S/. 2'000.000,00

Di: 2, copias

ESS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diez de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Compraventa por una parte el Doctor Raúl Ernesto Chivarro Lascar en calidad de apoderado especial de los señores: César Alfonso Chicaiza Analuisa y Ana Maria Toapanta Acuña, según consta del poder notariado que se adjunta a la presente como documento habilitante, en calidad de Vendedor, de estado civil casado y domiciliado en Quito. Por otra parte y en calidad de Compradores los señores: Joaquín Hernán Tejada Granda, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en Quito; Eudaldo Becerra, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en Quito; María del Carmen Rodríguez, de estado civil soltera, domiciliada en Quito y Eusebio Filatasio Chicaiza, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en Quito en sus calidades de Presidente, Vicepresidente, Prosecretaría y Vocal

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

- 2 -

1 Suplente, respectivamente de la Directiva del Comité Barrial Pro-
2 mejoras del barrio Virgen del Quinche Número Dos conforme consta
3 de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes
4 y debidamente autorizados, por la Asamblea General conforme consta
5 de la copia adjunta, legalmente capaces de realizar cualquier acto
6 o contrato, obligarse y por sus propios derechos, a quienes de
7 conocerles doy fe, y se piden que eleve a Escritura Pública el
8 contenido de la presente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase
9 incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una
10 de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
11 Comparecientes.- Comparecen a la celebración de la presente
12 escritura pública de Compraventa: por una parte el Doctor Raúl
13 Ernesto Chamarro Lamar en calidad de apoderado especial de los
14 señores: César Alfonso Chicaiza Analuisa y Ana María Toapanta
15 Acuña, según consta del poder notarizado que se adjunta a la
16 presente como documento habilitante, en calidad de Vendedor, de
17 estado civil casado y domiciliado en Quito. Por otra parte y en
18 calidad de Compradores los señores: Joaquín Hernán Tepud Granda,
19 de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en Quito;
20 Eudaldo Becerra, de estado civil casado, mayor de edad y
21 domiciliado en Quito; María del Carmen Rodríguez, de estado civil
22 soltera, domiciliada en Quito y Ernesto Priatasig Chicaiza, de
23 estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en Quito en sus
24 calidades de Presidente, Vicepresidente, Prosecretaria y Vocal
25 Suplente, respectivamente de la Directiva del Comité Barrial Pro-
26 mejoras del barrio Virgen del Quinche Número Dos conforme consta
27 de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes
28 y debidamente autorizados, por la Asamblea General conforme consta

60
Sesenta

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO**

- 3 -

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito, Ecuador

1 de la copia adjunta.- SEGUNDA.- Antecedentes.- a) Por escritura
2 pública celebrada ante el Notario Doctor Gonzalo Román
3 Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el veinte
4 y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres e
5 inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciséis de
6 diciembre del mismo año, Ángel Collahuazo Caza y su
7 esposa María Eufemia Herrera Arroyo; dieron en venta a
8 los cónyuges: César Alfonso Chicaiza Analuisa y Ana María
9 Toapanta Acuña, un lote de terreno desmembrando de un
10 bien raíz de mayor extensión que según el plano de
11 ordenanza municipal de desmembramiento esta signado con el
12 número Seis; este lote está ubicado en la hacienda el
13 "Beaterio", perteneciente a la parroquia Chillogallo, del
14 cantón Quito, provincia de Fichincha con una superficie de
15 Dieciséis mil setecientos cuarenta metros cuadrados.- b)
16 Mediante compraventa legalmente celebradas en diferentes
17 Notarías del cantón Quito e inscritas en el Registro de
18 la propiedad los señores: César Alfonso Chicaiza Analuisa
19 y Ana María Toapanta Acuña dieron en venta a favor de
20 terceros los derechos y acciones equivalentes al Veinte
21 punto setecientos quince por ciento (20,715%) quedando en
22 favor de los propietarios del Setenta y nueve punto
23 doscientos ochenta y cinco por ciento (79,285%).- c) Los
24 Compradores del Veinte punto setecientos quince por ciento
25 (20,715%) y el comité barrial Pro-mejoras del Barrio
26 Virgen del Quinche Número Dos que por medio de esta
27 compraventa se constituye en propietario del Setenta y

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

- 4 -

1 (79,285%), que sumados entre sí forman el Cien por ciento
2 (100%) del predio antes descrito; el mismo que será un
3 solo cuerpo para los intereses de la comunidad.- TERCERA.-
4 COMPRA VENTA.- Con estos antecedentes el Doctor Raúl
5 Ernesto Chimarro mandatario de los señores: César Chicaiza
6 Analuisa y Ana María Toapanta Acuña libre y
7 voluntariamente dan en venta y perpetua enajenación el
8 Setenta y nueve punto doscientos ochenta y cinco por
9 ciento (79,285%) de los Derechos y Acciones proindivisa a
10 favor del Comité Pro-mejoras del Barrio Virgen del Quince
11 Número Dos íntegramente, y sin reserva de clase alguna,
12 para luego de cumplidos los trámites municipales, se
13 entreguen en forma individual a cada uno de los
14 integrantes del Barrio, cuya nómina consta como documento
15 adjunto de este instrumento.- CUARTA.- Linderos.- El predio
16 general donde se encuentran ubicados los derechos y
17 acciones que hoy se dan en venta tiene los siguientes
18 linderos: NORTE: Quebrada sin nombre y área de protección
19 de la misma; con ciento noventa y cinco punto seis
20 metros de longitud; SUR: Terrenos de propiedad de la
21 lotización Virgen del Quince número uno con ciento noventa
22 y cinco punto seis metros de longitud; ESTE: Proyección
23 de la calle Pública y/o terrenos de propiedad de Segundo
24 Amable Caizaluisa y otros con ciento treinta y nueve
25 punto dos metros de longitud; OESTE: Calle pública
26 existente con ciento cuarenta y nueve metros de longitud.-

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 5 -

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

1 de dinero que los Vendedores manifiestan haber recibido en
2 efectivo y en moneda de curso legal y de buena ley sin
3 tener que formular reclamos posteriores por este concepto,
4 trasladando por tanto el derecho de dominio a favor del
5 Comprador, vendiendo sus derechos y acciones, con todas
6 sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres a
7 ellos anexos sujetándose los Vendedores al saneamiento por
8 evicción de acuerdo a la Ley.- **SEXTA.- Autorización.-** Se
9 autoriza a los Compradores cualquiera de los miembros de
10 la directiva del Comité Comprador para que inscriba la
11 presente escritura pública en el Registro de la Propiedad
12 del cantón Quito.- **SÉPTIMA.- Gravámenes.-** Los Vendedores
13 manifiestan expresamente que sobre los Derechos y Acciones
14 vendidos no pesa gravamen de naturaleza alguna y que se
15 hallan listos ha responder ante terceros de existir alguna
16 reclamación, responsabilizándose al saneamiento.- **OCTAVA.-**
17 **Gastos.-** Todos los gastos son de cuenta de los Compradores,
18 incluso el gasto de la inscripción llegado el caso, salvo la
19 plusvalía que de existir la pagarán los Vendedores, aclarando que
20 el avalúo actual se debe a las mejoras realizadas por los
21 moradores del barrio.- **NOVENA.- Aclaración.-** El Comité Pro-mejoras,
22 no adquiere obligaciones civiles para con los Compradores del
23 Veinte punto setecientos quince por ciento (20,715%) de Derechos
24 y Acciones quienes deberán afiliarse voluntariamente al Comité
25 para obtener sus escrituras, como cuerpo cierto proporcional a los
26 derechos y acciones que cada uno adquirió, una vez que el
27

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 6 -

1 Todos los juicios que se tramitan en contra de los señores
2 Vendedores en los diferentes juzgados de Quito, serán archivados y
3 finiquitados, con desistimiento expreso del comite y aceptando la
4 otra parte sin costo alguno para ellos.- **DÉCIMA PRIMERA.- Plan de**
5 **lotización.-** Se respetarán en todo lo posible el plan de
6 lotización hecho por los Vendedores y además se respetará a cada
7 uno de los miembros del Comité que en forma legal adquirieron su
8 lote de terreno; este compromiso constará por escrito en los
9 documentos que el Comité presentará al Municipio del Distrito
10 Metropolitano de Quito, para su futura aprobación.- **DÉCIMA**
11 **SEGUNDA.- Aclaración.-** Aclaran los Compradores que antes de la
12 celebración de la presente escritura de compraventa ya se
13 encuentran en posesión del terreno dividido en Ochenta y dos lotes
14 de Ciento noventa y cinco metros cuadrados en promedio cada uno
15 que se los entregó los hoy Vendedores a cada uno de los ciudadanos
16 que componen el Comité Pro-mejoras del Barrio Virgen del Quinche
17 Número Dos debiendo esta organización jurídica conceder a cada uno
18 de sus asociados las escrituras individuales, una vez
19 perfeccionado el presente convenio de adquisición de los Derechos
20 y Acciones en acto continuo de transmisión de dominio.- **DÉCIMA**
21 **TERCERA.- Aceptación.-** Las partes contratantes aceptan la presente
22 escritura por ser hecha en su propio beneficio.- Usted señor
23 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
24 validez del presente convenio.-" Hasta aquí la minuta que se
25 encuentra firmada por el Doctor MANUEL SILVA C., con matrícula
26 profesional número mil once del Colegio de Abogados de Quito, la
27 misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor
28 legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO



- 7 -

1 legales del caso; y, leida que les fue a los comparecientes
2 integramente por mí el Notario, los mismo se afirman y ratifican
3 en su total contenido, y para constancia firman conmigo en unidad
4 de acto, de todo lo cual doy fe.-

5

6

7

8

9

DR. RAÚL ERNESTO CHIMARRO LAMAR

10

C.C. 170780545-1.

11

12

13

14

SR. JOAQUÍN HERNÁN TEPUD GRANDA

15

C.C. 1001004871-5

16

17

18

19

SR. ERNESTO PILATASIG CHICAIZA

20

C.C. 050106937-1

21

22

23

24

SRTA. MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ

25

C.C. 170997486-7

26

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

- 8 -

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

~~Handwritten signature~~

SR. EUDALDO BECERRA

C.C. 7700669772

~~Large handwritten signature~~

Handwritten signature

57
Cinuenta y Siete

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CIUDADANIA
De Alfonso Fajardo
Quito - Ecuador

[Signature]



261116

RENOVACION

ECUATORIANA ***** Y4343V2222
CASADO MARIA CECOTILDE GRANJA IZA
PRIMARIA JORNALERO
CESAR PILATASIG
ROSA CHICALZA
QUITO 25/05/97
25/05/2009

0804304



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CIUDADANIA 050106937-1
PILATASIG CHICALZA ERNESTO
12 ENERO 1.961
COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE BASTOCCAN
01 042 00083
COTOPAXI - LATACUNGA
CA MATRIZ 61

[Signature]



ECUATORIANA ***** E3333V2222
SOLTERO
PRIMARIA CHOFER. PROFESIONAL

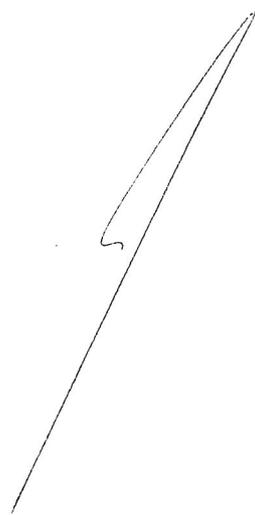
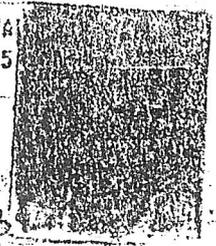
QUITO 28/05/98
28/05/2010

1207443



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CIUDADANIA 170997486-7
RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN
05 JULIO 1.961
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
18 068 00135
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 86

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100100481-9

TEPUD GRANDA JOAQUIN HERNAN

DIAS JUNIO 1.959

IMBABURA/IBARRA/ANGOCCHAGUA

LETRAS DE NACIMIENTO 02 2 518 00883

REG. CIVIL

IMBABURA/IBARRA PAG. ACT.

SACRARIO DESCRIPCION 59

Joaquin Granda Tepud
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E2343V2222

CASADO MARIANA DE JESUS CHURUCHUMBI

PRIMARIA JORNALERO

JOSE TOMAS TEPUD PROF. OCUP.

GEORGINA CLEMENCIA GRANDA

QUITO PEDIDO DE LA 7710/98

0771072010 DESCRIPCION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0054135

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110060871-2

BECEERA CALDERON EUDALDO

DIAS MAYO 1.939

LOJA/PUYANCO/MERCADILLO

LETRAS DE NACIMIENTO 12 077 00303

REG. CIVIL

LOJA/ PALLAS PAG. ACT. 39

CATACUCHA

Eudaldo Beceera
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444V4244

CASADO MARIA CALDERON

PRIMARIA AGRICULTOR

BALTAZAR BECEERA

LOJA/PUYANCO

LUISA CALDERON

QUITO 8/03/99

LETRAS DE NACIMIENTO 07/03/2011 DESCRIPCION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0112306

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

[Handwritten signature]

56
Cinuenta y Seis

NOTARIA DECIMO CUARTA



DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA

NOTARIO

PODER ESPECIAL Y PROCURACION ESPECIAL

OTORGADO POR:

SR. CESAR ALFONSO CHICAIZA ANALUISA
SRA. ANA MARIA TOAPANTA ACUNA.

A FAVOR:

DR. RAUL ERNESTO CHIMARRO LAMAR

CUANTIA:

INDETERMINADA

Di 3 Copias

R.CH.L.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes, ocho (08), de Marzo de mil novecientos noventa y nueve ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO PUBLICO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen a la celebración del presente instrumento los señores CESAR ALFONSO CHICAIZA ANALUISA Y ANA MARIA TOAPANTA ACUNA, de estado civil casados por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito.

legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura
pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**
Sírvasse insertar en su Registro de Escrituras Públicas, una de
la cual conste una de Poder Especial y Procuración Especial,
que tienen a bien otorgar los que comparecen, al tenor
siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
celebración del presente Instrumento los cónyuges señores:
CESAR ALFONSO CHICAIZA ANALUISA Y ANA MARIA TOAFANTA ACUNA, de
estado civil casados, por sus propios y personales derechos,
quienes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1.- Los
cónyuges señores: CESAR ALFONSO CHICAIZA ANALUISA Y ANA MARIA
TOAFANTA ACUNA, casados, tienen un terreno que lo adquirieron
mediante compraventa a los cónyuges señores Angel María
Collaguazo Caza y María Eufemia Herrera Arroyo mediante
escritura pública celebrada en la Notaria Décimo Sexta del
Cantón Quito, el veinticinco de noviembre de mil novecientos
noventa y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad el
dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.
2.2.- Raúl Chimarro Lamar y Asociados es una firma de Abogados
Ecuatorianos con amplia experiencia en la representación de
poseionarios, propietarios y solución de escrituras
individuales como lotes a favor de los socios. 2.3.- Los
comparecientes señalados anteriormente resultaron afectados
por incumplimiento de los pagos por el valor de los lotes; por
denuncias en el Municipio de Quito; y, Juicios Penales que no
se ajustan a la verdad.- **TERCERA: PODER ESPECIAL Y PROCURACION
JUDICIAL.-** Con los antecedentes expresados anteriormente, por



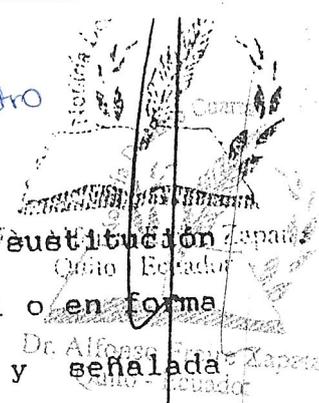
el presente documento, los comparecientes por los derechos que
 comparecen, acuerdan conferir como en efecto confieren poder
 especial y procuración judicial, amplio y suficiente cual
 derecho se requiere a favor del señor doctor Raúl Chimarro
 Lamar, para que haga lo siguiente: A) Para que en la vía y
 ante los jueces de la República del Ecuador, según lo estime
 conveniente o necesario El Procurador Judicial que por el
 presente instrumento constituimos, presente cualquier demanda,
 requerimiento o petición, ya sea como diligencia preparatoria,
 como providencia preventiva o como acción de cualquier clase
 o naturaleza en contra o a favor de los Señores Dirigentes
 del Comité Pro-Mejoras del Barrio Virgen del Quinche Número
 Dos, con el objeto de obtener el desistimiento de los juicios
 penales, el arreglo y terminación de los juicios ordinario,
 verbal sumario, ejecutivo o cualquier otro de los previstos y
 regulados por el derecho ecuatoriano con los argumentos que el
 mandatario y procurador judicial crea del caso; B) De manera
 especial y señalada los mandantes facultan al mandatario que
 designa por el presente instrumento para que pueda hacer lo
 siguiente: 1) Para que presente cuanto escrito o petición
 consideren conveniente a la defensa del demandante; 2) Para
 que puedan negociar, mediar, conciliar y/o someter el caso a
 cualquier Tribunal Arbitral, Asamblea General del mencionado
 Barrio, que crea conveniente acatar la decisión al laudo que
 este emita; 3) Para que les represente en el Barrio Virgen del
 Quinche Número Dos e intervenga en las Asambleas Generales; 4)
 Para que luego de las negociaciones que realice con los
 señores propietarios de los lotes del Barrio Virgen del
 Quinche Número Dos y previo del consentimiento expreso por

Dr. Alfonso Frutos Zapata
 Procurador

[Handwritten signature and scribbles over the text]

escrito del demandante, puedan suscribir los acuerdos extrajudiciales que crean convenientes para evitar o dar por terminado el o los pleitos judiciales; 5) Para que solicite pruebas; 6) Para que impugnen pruebas o documentos de cualquier naturaleza que fueren; 7) Para que comparezcan solo o conjuntamente a audiencias o diligencias judiciales de toda clase; 8) Para que realice todas las diligencias y efectúen todos los trámites que sean pertinentes para obtener la prosecución y conclusión de los juicios penales la que se refiere la presente estipulación; 9) Para que pida o rinda declaraciones testimoniales o confesión judicial; 10) Para que en proceso judicial arriba mencionado, pueda presentar y contestar reclamaciones petitorias y solicitudes, interponer cualesquiera de los recursos previstos por la ley, solicitar y practicar actos preparatorios, medidas precautelatorias o de apremio que en criterio del procurador judicial que por este instrumento se designa hubiera lugar; 11) Para que una vez negociado y finiquitado las controversias con los señores propietarios de los lotes y en Asamblea General solicite los respectivos recibos de haber cancelado el reajuste al señor César Alfonso Chicaiza Analuisa, reajuste que será entregado solamente al señor César Chicaiza Analuisa; y, 12) En fin para que puedan hacer todo cuanto consideren necesario o conveniente a la defensa de los intereses de los mandantes, en relación con los juicios; C) De manera muy especial se faculta al mandatario para que, previo el consentimiento de los demás procuradores judiciales designados, puedan uno de ellos sustituir o delegar en el abogado o abogados que a bien tenga, total o parcialmente, el poder y procuración judicial que se

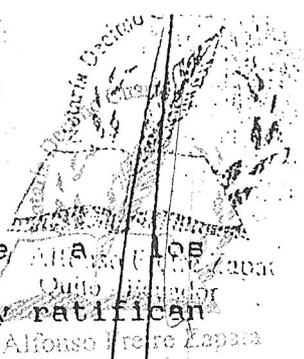
54
Cincuenta y cuatro



contiene en el presente instrumento, ya sea que la ~~sustitución~~ o delegación se le haga para un caso en especial o en forma general.- En consecuencia de manera especial y ~~señalada~~ facultada al procurador judicial que instituyen por este instrumento a fin de que a nombre y en representación de los mandantes comparezca a audiencias o juntas de conciliación, así como audiencias y diligencias judiciales de toda clase: para realizar todas las diligencias y efectuar todos los trámites judiciales y extrajudiciales que sean pertinentes para obtener la prosecución y conclusión del juicio o juicios penales; para que en todo y cualquier proceso judicial que en ejercicio de este poder intervenga, pueda presentar y contestar reclamaciones, petitorios y solicitudes, interponer cualesquiera de los recursos previstos por la ley, solicitar y practicar actos preparatorios y las medidas precautelatorias o de apremio a que en criterio del procurador judicial designado hubiera lugar; y, en fin, para que pueda hacer todo cuanto considere necesario o conveniente a la defensa de los intereses de los mandantes. El mandatarios podrá intervenir judicial o extrajudicialmente en representación del poderdante, quedando investido en todas las facultades requeridas para el cabal cumplimiento del mandato que se contiene en el presente instrumento.- CUARTA - Los Mandantes cónyuges señores: CESAR ALFONSO CHICAIZA ANALUISA Y ANA MARIA TOAPANTA ACUNA, de estado civil casados, tienen un terreno que lo adquirieron mediante compraventa a los cónyuges señores Angel María Collaguazo Caza y María Eufemia Herrera Arroyo mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, el veinticinco de noviembre de mil

novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Los mandantes facultan de manera especial para que a su nombre y representación el mandatario señor Doctor Raúl Chimarro Lamar firme la Escritura Global en la Notaria Décimo Cuarta del Cantón Quito a favor del Comité Pro Mejoras o a nombre de todos los propietarios de los lotes del Barrio Virgen del Quinche Número Dos en un plazo no mayor a treinta días a partir del recibimiento de todos los valores adeudados entre ellos los valores realizados en el Municipio del Distrito Metropolitano: pago de los impuestos, planos, proyectos, etcétera, a los cónyuges señores César Alfonso Chicaiza Analuisa y Ana María Toapanta Acuña acordados con los señores dueños de los lotes del mencionado Barrio. Los Mandantes revocan cualquier poder general o especial que haya sobre el inmueble que se refiere la cláusula de los antecedentes de esta escritura.- QUINTA.- Para el cumplimiento de su mandato, el mandatario queda investido de todas las atribuciones y facultades establecidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, para que no sea la falta o insuficiencia de poder lo que obste su fiel cumplimiento.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la plena validez del presente poder. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Raúl Chimarro Lamar, Abogado con matrícula profesional tres mil ochocientos cinco, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso: y

53
Cinuenta y Tres



leída que les fue íntegramente la presente y ratifican
comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican
en su total contenido, para constancia firman conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Lo Enmendado.- "8".- Vale.-

Cesar Alfonso Chicaiza

SR. CESAR ALFONSO CHICAIZA ANALUISA

C.I. 050025906-4

Ana M. Toapanta

SRA. ANA MARIA TOAPANTA ACUNA

C.I. 170951784-9

[Signature]
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO 14 DEL CANTON QUITO

...
...
...

[Large signature]

ECUATORIANA ***** A1141A1142

CASADO ANA TOAPANTA

PRIMARIA CARPINTERO

JUAN JOSE CHICAIZA

CARMEN ANALUISA

QUITO 3-03-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 1597128

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050025906-4

CHICAIZA ANALUISA CESAR ALFONSO

27 JULIO 1.938

COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI

LUGAR DE NACIMIENTO 01 488 00978

COTOPAXI/LATACUNGA

LATACUNGA 38

[Signature]

FIRMA DEL CIUDADANO

ECUATORIANA ***** Y33431322

CASADO CESAR CHICAIZA

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

PERCIBO TOAPANTA

ROSA ACUNA

QUITO APELLIDO DEL PADRE 30788/98

35/05/2010

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170951784-9

TOAPANTA ACUNA ANA MARIA

11 SEPTIEMBRE 1.943

COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI

LUGAR DE NACIMIENTO 03 2 034 01663

COTOPAXI/LATACUNGA

LATACUNGA 43

[Signature]

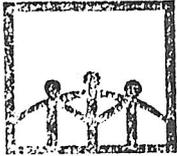
FIRMA DEL CIUDADANO

TERCERA FOLIA

es fiel Compulsa de la copia certificada
que en Cuatro fojas útiles, me fue
presentada y devuelta al interesado.

Quito, 25 MAYO 1999

[Signature]
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
Notario Décimo Cuarto



Ministerio de Bienestar Social

Quito, 10 de junio de 1999
Oficio No. 873-DAJ-PJ-99

52
Cinuenta y Dos

Dr. Alfonso F. Zapata
Quito - Ecuador

Señor
Joaquín Tepud Granda
PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO VIRGEN DEL QUINCHE
No. 2
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio sin número de abril 14 de 1999, participando la nómina de la directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO VIRGEN DEL QUINCHE No. 2, con domicilio en Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de octubre 25 de 1998, para el periodo 1998-1999, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva confirmada así:

PRESIDENTE:	JOAQUIN TEPUD GRANDA
VICEPRESIDENTE:	EUDALDO BECERRA
SECRETARIO:	JUAN PUMA
PROSECRETARIA:	CARMEN RODRIGUEZ
TESORERO:	RODY BECERRA
VOCALES PRINCIPALES:	MARCOS YUGSI, OSWALDO PEÑAFIEL, EDGAR BALSECA
VOCALES SUPLENTE:	JUAN AREVALO, ERNESTO PILATAMI, HUMBERTO PUCAJI

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación

Atentamente,

Dr. Iván del Pozo B.
Dr. Iván del Pozo B.
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA



NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Certifico y doy fe que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación.-

Quito, a de 25 MAYO 1999 e 19...

COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VIRGEN DEL QUINCHE" No. 2

Fundado el 22 de Octubre de 1994. Estatutos Aprobados mediante Acuerdo
Ministerial No. 1410 del 6 de Septiembre de 1995

Parroquia Chillogallo

Cantón Quito

Provincia de Pichincha

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

LT	NOMBRE DEL SOCIO	LT	NOMBRE DEL SOCIO
2	MARIA GUASUMBA	65	OLGA BENAVIDES
3	HUMBERTO PUCUI	66	EDUARDO VENEGAS
4	LUZ AMERICA FLORES	67	JAIME VENEGAS
5	RICARDO MOPOSITA	68	MARIA MUÑOZ
6	LUIS CHICAIZA Y VICIOR CHICAIZA	70	REINA DEL QUINCHE
7	FRANCISCO PUMA	71	LUIS ESPADA
8	JUAN NARANJO	72	VILMA CAÑAR
9	MARCO YUGSI	73	MANUEL CHICAIZA
10	JORGE BASANIES	74	JOSE BENAVIDES Y MARIA CARDENAS
11	CARLOS CHUQUITARCO	75	LUIS GUANOPATIN
12	JUAN AREVALO	76	GLORIA TRUJILLO
13	OSWALDO PIÑAFIEL	77	LUIS GAVILEMA
14	MARIA MOPCGA	79	TERESA VALENCIA
15	ENDY GUASUMBA	81	EDGAR PALSECA
16	RODY; NANCY; LUIS BECERRA CALDERON	82	FRANCISCO CHICAIZA
17	RODY; NANCI; LUIS BECERRA CALDERON	53	
18	EUDALDO BECERRA		
19	JORGE NOLE		
20	MIGUEL ANGEL CASACUMBA		
21	VICENTE NLEIO		
22	MANUEL CHUZING		
23	MANUEL CHANCUSIG		
24	SEGUNDO TOAPANTA		
25	MARIA CASACUMBA		
26	MANUEL GUALPA		
27	ROSA CASACUMBA		
28	MANUEL CASA		
29	ANGEL CATZA		
30	LUIS SORIA		
31	LIGIA PILA		
32	CARLOS GUÑUNA		
33	JUAN YUGCHA		
34	JORGE CASTRO		
35	MARIO TOAQUIZA		
36	LEONARDO CHCCA		
37	FIDEL CHAMORRO		
38	LUIS ALBERTO GUANOPATIN		
39	TRANSITO GUANOCHANGA		
40	LUIS JACOME		
41	LILIA GUADALUPE CADENA		
42	AZUCENA DEL PILAR FLORES		
43	JUAN MARCALLA		
44	GASPAR MAIGUA		
45	EMAU\$ RUATA		
46	RICARDO GUANOQUITZA		
47	JOAQUIN TEFUD		
56	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ		
57	BLANCA GRANJA		
58	JUAN MARCALLA		
59	MERCEDES LLANO		
60	ERNESTO PILATAXI		
61	LILIANA CAJAS		
63	CECILIA JACIO		



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

El día Domingo 14 de Marzo de 1999 a las 10H.20m. se reúnen todos los socios del Comité Pro-Mejoras del Barrio Virgen del Quinche No.2 en el espacio verde de la comunidad, con el objeto de estudiar el siguiente punto del día:

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Informe de la nueva Directiva sobre el registro de sus nombramientos en el Ministerio de Bienestar Social.
- 3.- Autorizar a la nueva Directiva la suscripción del contrato de compra-venta de los terrenos del Comité; y,
- 4.- Varios

Preside la Sesión el señor Joaquín Tepud con la concurrencia: de Eudaldo Ecerria como Vicepresidente; Juan Puma Secretario; Carmen Rodríguez Prosecretaria; Rodi Ecerria como Tesorero; Oswaldo Peñafiel, Marcos Yugsi, Edgar Balseca, Ernesto Pilataxi, Humberto Pucuji y Juan Arévalo en calidad de vocales principales y suplentes; además la presencia de todos los socios que firmarán su asistencia.

La Presidencia, ordena al señor Secretario que constate el quórum y que haga firmar a cada uno de los asistentes, en hojas del Comité porque es de vital importancia este requisito; así se concluye el primer punto del orden del día.

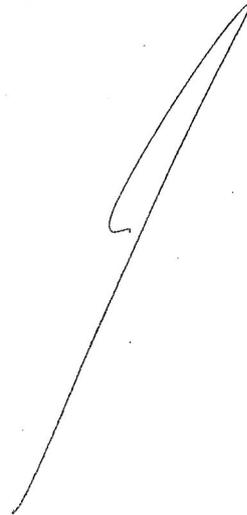
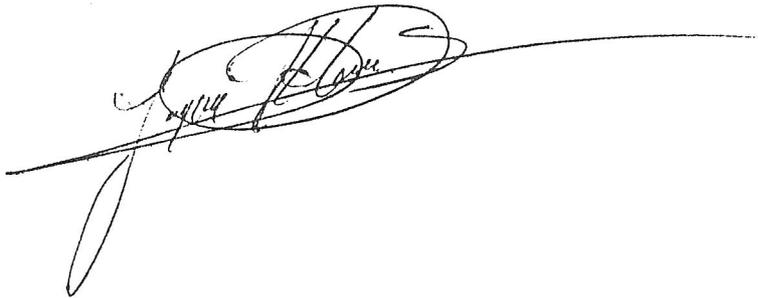
Tratando el Segundo punto del orden del día, informa el señor Joaquín Tepud, que el registro del nombramiento de la nueva Directiva está tramitando el abogado del Comité Dr. Guido Maggi Garcés ante las Autoridades del Ministerio de Bienestar Social, a quién le hemos pagado sus derechos por este trabajo.

Se pasa al Tercer punto del orden del día, y toma la palabra la señora María Guasumba, quién dice: que para terminar el asunto litigioso del Comité Pro-Mejoras y el lotizador César Alfonso Chicaiza Analuisa, paguemos los s/500.000,00 que nos está pidiendo y que sea la actual Directiva la que firme las escrituras de compra-venta de los lotes de terreno que venimos poseyendo desde varios años atrás. Esta opinión fue compartida por todos los asistentes. El Presidente Joaquín Tepud, manifiesta que, antes de tomar una decisión, pido a los asistentes mediten serenamente sobre este acuerdo, para que no haya en lo posterior lamentaciones y reclamos; consultado a todos los asistentes, fue unánime el pronunciamiento de que se hagan las escrituras lo más rápido posible y que sea el Comité Pro-Mejoras del Barrio Virgen del Quinche No.2, precedida por la nueva Directiva la que firme las escrituras. Por ser unánime este pronunciamiento se acepta este punto del orden del día.

Al tratar el punto varios, el señor Ernesto Pilataxi manifiesta que muy a su pesar va a concurrir al Juzgado Primero de lo Penal y desistir de su acusación particular que tiene presentado ante el señor César Alfonso Chicaiza, todo esto por mantener la armonía entre los vecinos. En igual sentido se pronuncia el socio Fidel Chamorro, diciendo que en su oportunidad asistirá al Juzgado a reconocer el desistimiento de su acusación particular en contra de César Chicaiza, por que quiere ver las escrituras a nombre de cada socio. La señora María Carmen Rodríguez exterioriza su complacencia de la actitud tomada por los señores Pilataxi, Chamorro y Tepud, que gracias a ellos se va hacer realidad la tan ansiada escritura de las tierras que nos ha costado dinero, sudor y lágrimas.

50
Cincuenta

Sin nada más que tratar, se concluye la sesión por parte de la Presidencia, quién aclara que la Directiva que preside va a cumplir fielmente el mandato de todos los socios, y convoca a sus compañeros de la la Directiva, que esta presente en la Notaría y firmen la respectiva escritura; cuyo borrador voy a encargarse que elabore el Dr. Guido Maggi Garcés, por ser un profesional muy conciente de las necesidades y aspiraciones del Comité. Se concede al señor Secretario y Pro-Secretario 30 minutos para que elaboren el acta de esta reunión. Cumplido el receso concedido por la presidencia, se da lectura del acta, la misma que fue aprobada sin ninguna modificación. Siendo las 12H.45m. se clausura la sesión con la firma de todos los concurrentes.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No. : C5011802.001

FECHA DE INGRESO : 05-04-1999

FECHA DE ENTREGA : 07-04-1999

CERTIFICADOR : GG

CERTIFICACION

1993-5-1734-1992. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y cuatro, hasta el uno de abril de mil novecientos noventa y nueve, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes fincados en el cuerpo de terreno número seis situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón, adquiridos por los cónyuges CESAR ALFONSO CHICAIZA ANALUISA Y ANA MARIA TOAPANTA ACURA, mediante compra a los cónyuges Angel María Collaguazo Caza y María Eufemia Herrera Arroyo, según escritura otorgada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el notario Doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y seis de diciembre del mismo año; éstos adquieren por adjudicación del IERAC, acta dictada el veinte y seis de julio de mil novecientos setenta y siete, inscrita el nueve de agosto del mismo año. Por estos datos se encuentra a fojas ochocientos veinte y cinco, número quinientos treinta y ocho, del Registro de demandas tomo ciento veinte y siete y con fecha veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la demanda la misma que se inscribe por orden del Juez tercero de lo Civil de Pichincha (juicio 982 96) en auto de diez y

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



siete de junio del mismo año, propuesta por Bertha María Ortiz Aldaz,
 mediante la cual demando a los señores Segundo Caizaluiza, Virginia
 Caizaluiza y Matilde Caizaluiza, por el despojo violento del que he sido
 víctima, a fin de que su señoría se sirva dictar sentencia, ordenando
 lo siguiente: la restitución de los dos lotes de terreno; conceda el
 pago de daños y perjuicios provenientes de su acción violenta y que
 me han ocasionado en forma injusta. El pago de las costas procesales
 en caso de oposición a mi reclamo.-d.-el pago de honorarios. Por las
 responsabilidades penales y civiles que pudieran tener los señores
 César Alfonso Chicaiza Analuisa, se le citará en su domicilio; entre
 otros.- A fojas ochocientos ochenta y nueve, número quinientos
 setenta y siete, del registro de demandas, tomo ciento veinte y
 siete, y con fecha diez de julio de mil novecientos noventa y seis,
 se halla inscrita la demanda propuesta por Bertha María Ortiz Aldaz,
 casada, en contra de César Chicaiza Analuisa, entre otros, pidiendo
 el amparo posesorio del lote de terreno situado en la parroquia
 Chillogallo, de este cantón; esta demanda ha sido inscrita por orden
 del señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha (juicio
 1165-96), en auto de nueve de julio de mil novecientos noventa y
 seis. También se hace constar que no están embargados, hipotecados,
 ni prohibidos de enajenar.- Quito, a cinco de abril de mil
 novecientos noventa y nueve, a las ocho a.m.

[Handwritten signature]

RTJ.



EL REGISTRADOR
 DE LA PROPIEDAD
 ENCARGADO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



QUITO

1.999
611128142

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

FECHA DE PAGO
17/03/99

CODIGO
0000000000000000

NOMBRE
CONTRIBUYENTE PIONEROS VIRGEN DEL GUINEE

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION
12/05/99 0062739

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	AL CABALAS		*****878.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****3.000				

REVISAR

TRANSFERENCIA DE DERECHOS
 Trámite 820024463
 Dirección Financiera Industrial

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO
281681 11 08

SUB TOTAL
*****903.000
PAGO TOTAL

COMPVTA. 81.544% DO Y GO DTG CH
ICAIZA ANALUISA CESAR ALFONSO
DOB 13/05/62 FRED 101295

RESPONSABLE
MONCAYO GABRIELA

[Handwritten Signature]

No. 0259760



DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

UNO AUTOMATICA QUITO 482744231COD. 28108 28110 CERCA 8289 32384 RUC 09201172001 AUTOMACION No. 0100043

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Warenter y Ocho

	1.999 611128143	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO 17/05/99		
CODIGO 0000000000000000	NOMBRE COMITE PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE				
DIRECCION					
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 12/05/95 Dr. Alfonso Freire Zapata Quito - Ecuador		
AÑO VALOR COD.		VALOR COD.		VALOR COD.	TOTAL
REGISTRO *****135.000		SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000			
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	SUB TOTAL *****140.000	
281681	2	08		PAGO TOTAL *****1.043.000	
COMPVTA 81.644% Y AA OTG CH ICAIZA ANALUISA CESAR ALFONSO 503 13'405.962 PRED. 101293			RESPONSABLE MONCAYO GABRIELA		
No. 0259761			DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO		

TRANSFERENCIA DE DERECHO
Trámite de Transferencia de DERECHO
Cuentas Financieras Tributaria

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	1.999 611128141	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO 17/05/99		
CODIGO 00000500259069	NOMBRE CHICAIZA ANALUISA CESAR ALFONSO				
DIRECCION					
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 12/05/97 0062739		
AÑO VALOR COD.		VALOR COD.		VALOR COD.	TOTAL
PLUSVALIA *****862.000		SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000			
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	SUB TOTAL *****867.000	
281532	1	08		PAGO TOTAL *****867.000	
COMPVTA 81.644% DD Y A A FAVOR COM PROMEJ BARRIO VIRGEN DEL Q QUINCHE SB 13'405.962PD 101293			RESPONSABLE MONCAYO GABRIELA		
No. 0259751			DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO		

TRANSFERENCIA DE DERECHO
Trámite de Transferencia de DERECHO
Cuentas Financieras Tributaria

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

103333

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO Quito, Martes 18 de Mayo de 1999

Número: Por S/. 148,200

Notaría: 0 Número del Municipio: 259760

A favor de: CMTE. PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE

Que otorga: CESAR CHICAIZA

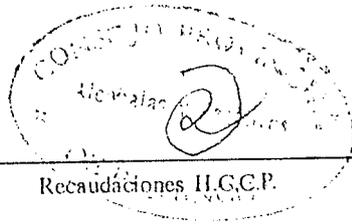
Concepto: VENTA

Base imponible 13,500,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: FR



ALCABALA 103333

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

111733

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO Quito, 18 de Mayo de 1999

Número: Por S/. 26,700

Notaría: 0 Número del Municipio: 259761

A favor de: COMITE PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE

Que otorga: CESAR CHICAIZA

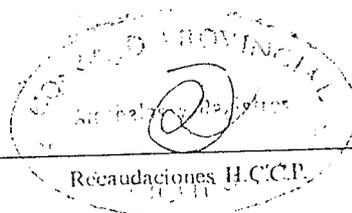
Concepto: VENTA

Base imponible 13,500,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:



REGISTRO 111733



TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

47
cuarenta y siete

Trámite N° 62739

Quito, a de de

Dr. Alfonso Flores Zapata
Quito - Ecuador

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS

que otorga CRISTINA ANTONIA CARRERA ALFARO

a favor de COMITE PROMOTORAS BOZDO VIRGEN DEL CANSICHE

Tipo FOE Area

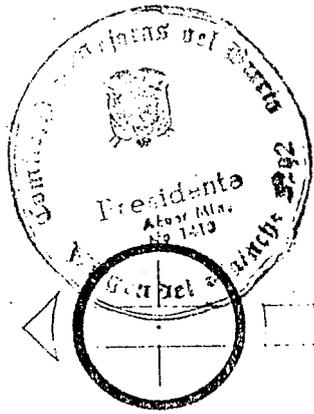
Cuantía 13.425.762 Alícuota

Predio N° 101273 Porcentaje 81.644%

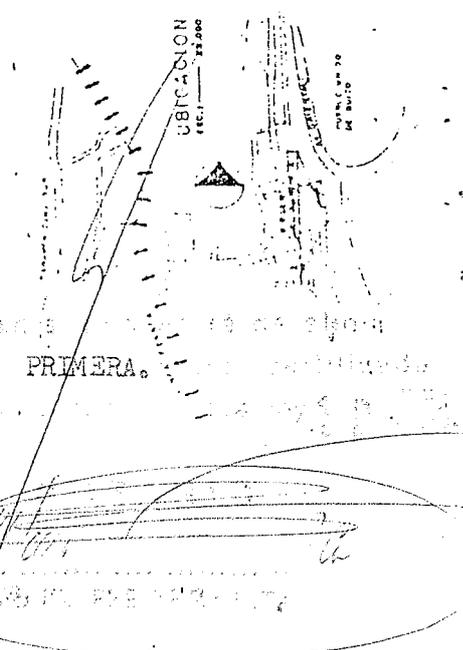
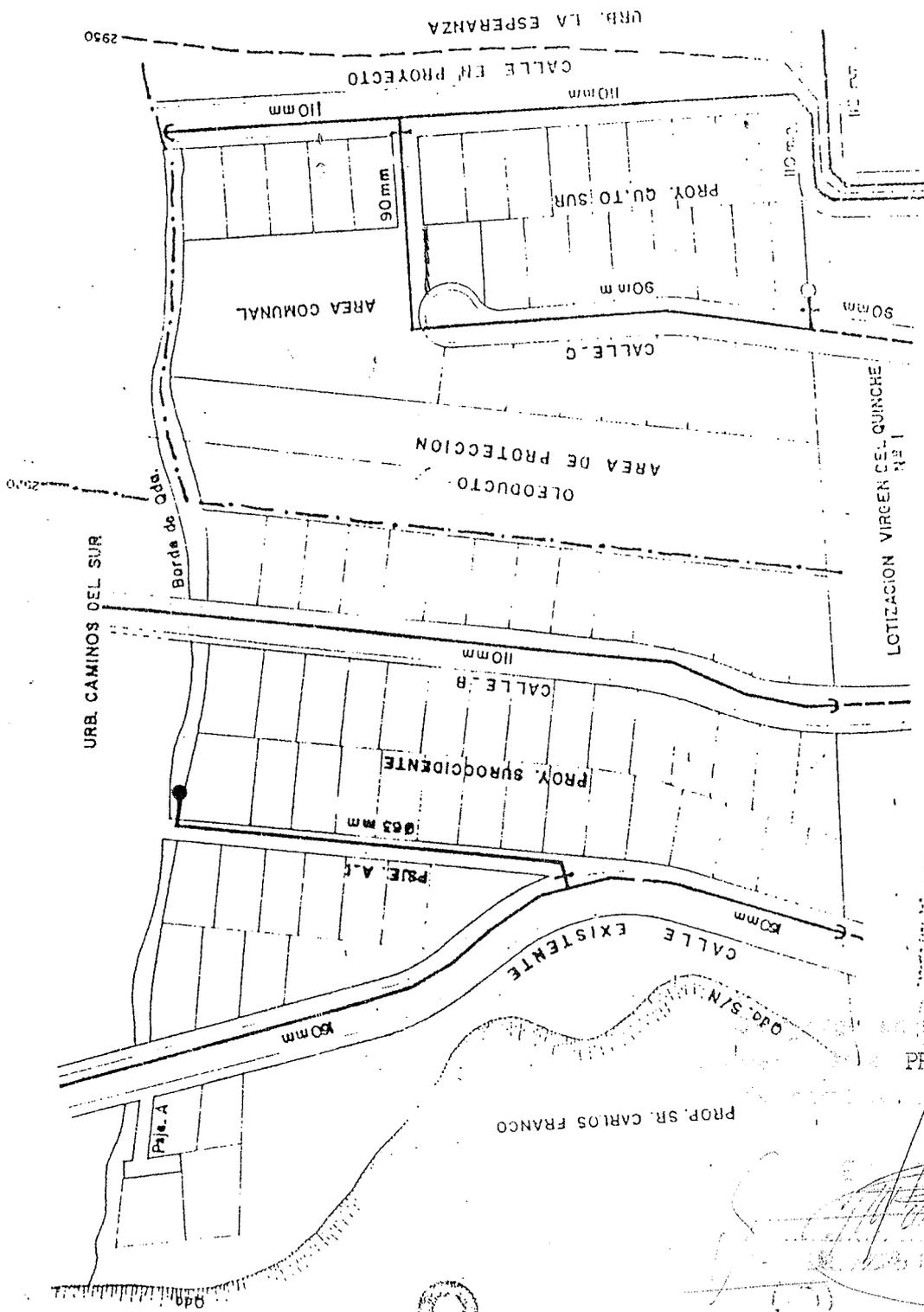
	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	S/. 862.000	Art.
ALCABALAS	S/. 898.000	Art.
REGISTRO	S/. 100.000	Art.

Atentamente,

[Signature]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Dr. Alfonso Nieto Espinoza
Quito - Ecuador



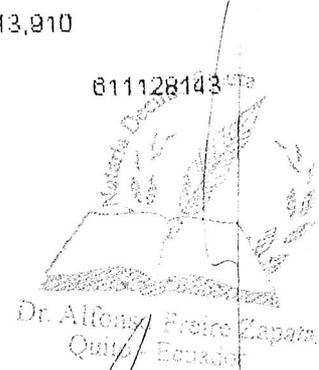
PRIMERA.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

46
Cuarenta y Seis
Quito, 16/05/1999

Formulario No.: 10962 Por S/. 13,910
Notaría No.: 0 Número del Municipio: 811128143
Nombre del comprador / A favor de: CMTE PROM VIRGEN DEL QUINCHE
Nombre del vendedor / Que otorga: CHICAIZA CESAR
Concepto: Compra_Venta
Base imponible: 13,405,962
Observaciones: 0 %D1 0 %D2 0 %M
Provincia: FICHINCHA Cantón: QUITO
Parroquia: xxxxxxxx



DDONOSO RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ROD DIAZ

ORIGINAL

0715286

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 16/05/1999

Formulario No.: 10961 Por S/. 67,530
Notaría No.: 0 Número del Municipio: 811128142
Nombre del comprador / A favor de: CMTE PROM VIRGEN DEL QUINCHE
Nombre del vendedor / Que otorga: CHICAIZA CESAR
Concepto: Compra_Venta
Base imponible: 13,405,962
Observaciones: 0 %D1 0 %D2
Provincia: FICHINCHA Cantón: QUITO
Parroquia: xxxxxxxx



DDONOSO RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ROD DIAZ

ORIGINAL

0715286



EMAAP-Q
 v. Mariana de Jesús
 ntre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 c: 2684 - EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 9901079
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 1999/05/18
 NOMBRE : CNTE. PROMEJ. VIRG. DEL QUIN
 QUE OTORGA: CHICAIZA A. CESAR

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 13,405,962.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 14_73623

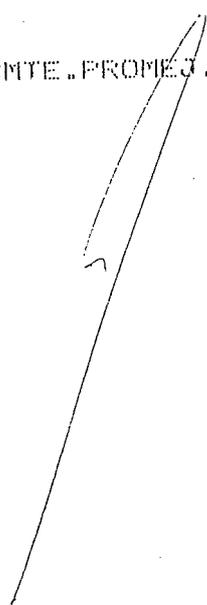
De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 134,159.00 Sucres

CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO
 CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 134,159.00 Sucres

Efectivo: 134,159.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

9901079 134,159.00 1999/05/18 04 91597 CNTE. PROMEJ. VIRG. DEL



Contratantes .-

CHICAIZA ANALUISA CESAR ALFONSO en calidad de VENDEDOR

TOAPANTA ACUÑA ANA MARIA en calidad de VENDEDOR

COMITE BARRIAL PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VIRGEN DEL QUINCHE NUMERO DOS" en calidad de

45
Cuarenta y Cinco

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 130, repertorio(s) -32742-

Matriculas Asignadas

1701100000002958 EL 79,285 DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE NUMERO SEIS, PARROQUIA
CHILLOGALLO

Martes 3 de Agosto de 1999, 9:02:17 AM

EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCON

Depurador.- ANTONIO FLOR

Amanuense.- RITA SERRANO

X ✓ X * X

COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO

"VIRGEN DEL QUINCHE" No. 2

44
cuarenta y cuatro

Fundado el 22 de Octubre de 1994, Estatutos Aprobados mediante Acuerdo Ministerial No. 1410 del 6 de Septiembre de 1995

Parroquia Chillogallo

Cantón Quito

Provincia de Pichincha

LISTA DE SOCIOS DEL COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO VIRGEN DEL QUINCHE No 2

LT NO	NOMBRES Y APELLIDOS	NO DE CEDULA	NO DEL PREDIO	FIRMAS
1	x JAIME ALDANA	170930474-3	680174
2	x ROSALIA GUASUMBA	1702245919	680175	<i>Rosalía Guasumba</i>
3	x HUMBERTO PUGUJI	170866087-1	680178	<i>Humberto Puguji</i>
4	MIGUEL ESTEVES	020068016-3	680179	<i>Miguel Esteves</i>
5	x RICARDO MOPOSITA		680181	<i>Ricardo Moposita</i>
6	LUIS CHICAIZA		680183
7	x FRANCISCO PUMA	170242994-3	680083	<i>Francisco Puma</i>
8	x JUAN NARANJO	170968359-1	680085
9	MARCO YUCSI	050159862-7	680087	<i>Marco Yucsi</i>
10	x JORGE BASANTES	170989460-2	680088	<i>Jorge Basantes</i>
11	x CARLOS CHUQUITARGO		680089
12	JUAN AREVALO	020130468-0	680090
13	OSWALDO PÍÑAFIEL	050127194-4	680081	<i>Oswaldo Piñafiel</i>
14	x NATIVIDAD MOFOSA	170966940-0	680106
15	x ENDY GUASUMBA	170923639-0	680105
16	x RODI;NANGI;LUIS BECERRA C.	171178404-9	680100	<i>Rodi Becerra</i>
17	x RODI;NANGI;LUIS BECERRA C.	171178404-9	680099	<i>Rodi Becerra</i>
18	x EUDALDO BECERRA CALDERON	1100668712	680096
19	x JÓRGE NOLE	170771870-4	680095
20	MIGUEL ANGEL CASACUMBA	170524942-1	680092	<i>Miguel Ángel Casacumba</i>
21	x VICENTE NIETO	170983836-9	680186	<i>Vicente Nieto</i>
22	MANUEL CHUBIN	050109612-7	680053	<i>Manuel Chubin</i>

COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO

"VIRGEN DEL QUINCHE" No. 2

43
cuarenta y Tres

Fundado el 22 de Octubre de 1994. Estatutos Aprobados mediante Acuerdo

Ministerial No. 1410 del 6 de Septiembre de 1995

Parroquia Chilligallo

Cantón Quito

Provincia de Pichincha

LT NO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CUEULA	Nº DEL PREDIO	FIRMAS
23	MANUEL CHANCUSIG	050082811-6	680055
24	* SEGUNDO TOAPANTA	170335289-6	680058	
25	* CONCEPCION CASACUMBA	171083832-5	680059
26	MANUEL GUALPA	060084845-1	680061	
27	ROSA CASACUMBA	170716816-5	680062
28	MANUEL CASA	050016934-7	680064
29	* JORGE LLUMITASIG	050236078-7	680197	
30	* LUIS SORIA	050112134-7	680195
31	LIGIA PILA	050143009-4	680192	
32	* CARLOS GUAÑUMA		680189
33	JUAN MANUEL YUGCHA	050025058-4	680187	
34	* JORGE CASTRO	050045221-4	680051	
35	* VICTOR CHICALIZA	14-1183119-6	680080
36	LEONARDO CHOCA	171171570-4	680078	
37	FIDEL CHAMORRO	100122004-8	680077	
38	* FRANCISCO Y DANIELA CASTRO F.	170036197-3	680074	
39	* TRANSITO GUANOCHANGA	170392483-5	680072
40	ROSA PILICITA	171099619-8	680071	
41	* GUADALUPE CADENA	040103108-3	680070
42	ASUCENA DEL PILAR FLORES		680066
43	* JUAN MARCALLA	170469635-8	680152
44	* GASPAR MAIGUA		680154
45	JOSE BENAVIDES	171199002-0	680156
46	* RICARDO GUANOQUIZA	050038916-8	680159	

Lista de Documentos que se entregara en Regula tu Barrio

Quito 26 de marzo del 2014

Estos documentos será entregado a la siguiente hora 8:30 am en Regula tu Barrio

Y estos son los siguientes documentos:

- 1.-Escritura global del barrio
 - 2.-Ordenanza del barrio
 - 3.-Plano de ubicación y cuadro de lotes
 - 4.-Plano del área comunal
 - 5.-Plano de la memoria técnica
 - 6.-CD de los tres planos mencionados
 - 7.-Acta acordada el 15 de diciembre del 2013 por mayoría de socios
- Faltando más documentos por entregar

COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO

"VIRGEN DEL QUINCHE" No. 2

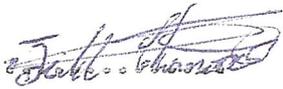
42
cuarenta y dos

Fundado el 22 de Octubre de 1994. Estatutos Aprobados mediante Acuerdo Ministerial No. 1410 del 6 de Septiembre de 1995

Parroquia Chillotallo

Cantón Quito

Provincia de Pichincha

LT NO	NOMBRES Y APELLIDOS	NO DE CEDULA	NO DEL PREDIO	FIRMAS
47	JOAQUIN TEPUD	100100481-9	680162	
48	* LUIS CONSTANTE	170565148-5	680025
49	LUIS CONSTANTE	170565148-5	680026
50	* LIDIA COLLAGUAZO		680027
51	* JUAN CANTUÑA	170592450-2	680028
52	* JUAN CANTUÑA	170592450-2	680029
53	* PEDRO CALDERON	170076090-1	680030	
54	* FRANKLIN COLLAGUAZO		680032
55	* MAGDALENA COLLAGUAZO	170349580-2	680033
56	CARMEN RODRIGUEZ	170997486-7	680034	
57	* BLANCA GRANJA	050120107-3	680170
58	* JUAN MARGALLA	170469635-8	680169
59	* MERCEDES LLANO	0500617162	680167
60	ERNESTO PILATAXI	050106937-1	680165	
61	* LILIANA CAJAS	020086974-1	680164
62	* MARCOS GRANJA	050096777-3	680024	
63	CECILIA JACHE	171040232-0	680048	
64	LUIS CHANCUSIG	050154804-4	680046
65	* MIGUEL CARRASCO	060186827-6	680043	
66	* JANETH PUMA	171002298-7	680042	
67	* GALO MALLITASIG	050136790-8	680040
68	CARMEN FLORES		680039
69	* MAGDALENA COLLAGUAZO	170349580-2	680037
70	REINA DEL QUINCHE		680036

Lista de Documentos que se entregara en Regula tu Barrio

Quito 26 de

marzo del 2014

Estos documentos será entregado a la siguiente hora 8:30 am en Regula tu Barrio

Y estos son los siguientes documentos:

- 1.-Escritura global del barrio
 - 2.-Ordenanza del barrio
 - 3.-Plano de ubicación y cuadro de lotes
 - 4.-Plano del área comunal
 - 5.-Plano de la memoria técnica
 - 6.-CD de los tres planos mencionados
 - 7.-Acta acordada el 15 de diciembre del 2013 por mayoría de socios
- Faltando más documentos por entregar

COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO

"VIRGEN DEL QUINCHE" No. 2

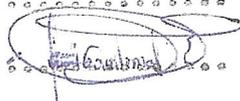
41
Cuarenta y Uno

Fundado el 22 de Octubre de 1994. Estatutos Aprobados mediante Acuerdo
Ministerial No. 1410 del 6 de Septiembre de 1995

Parroquia Chillogallo

Cantón Quito

Provincia de Pichincha

LT N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE CEDULA	N° DEL PREDIO	FIRMAS
71	* GABRIEL ANALUIZA	170214879-0	680127	
72	WILMA CAÑAR	171982412-2	680129
73	MANUEL CHICAIZA	170059912-7	680131
74	MARLA CARDENAS	171927403-9	680133	
75	* LUIS GUANO PATIN	170300480-2	680135
76	* GLORIA TRUJILLO		680136
77	* LUIS GAVILEMA	050143915-2	680125	
78	* JOSE ANDRADE		680139
79	TERESA VALENCIA	090152885-1	680137	
80	* GABRIEL ANALUIZA	170214879-0	680142	
81	* EDGAR BALSECA		680146
82	* FRANCISCO CHICAIZA		680172
83	COMITE PROM. V.Q. No 2		680184
84	COMITE PROM. V.Q. No 2		680198

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Virgen del
Quinche
2.

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by: DAVID FELIPE
VITERI AVENDANO
Date: 2021.10.03 19:55:57 COT
Location: Registro de la Propiedad -
Quito

Número de Trámite: 1571277
Número de Petición: 1669547
Fecha de Petición: 30 de Septiembre de 2021 a las 13:00
Número de Certificado: 1621997
Fecha emisión: 3 de Octubre de 2021 a las 19:55

Referencias:

1. 02/07/2002-PO-31041f-14369i-37530r
2. 03/08/2001-PO-35759f-17720i-46862r
3. 03/08/1999-PO-23512f-12910i-32742r
4. 26/03/1998-PO-4561f-5238i-13953r
5. 26/03/1998-PO-4555f-5231i-13934r
6. 24/03/1998-PO-4412f-5052i-13466r
7. 24/03/1998-PO-4405f-5043i-13437r
8. 11/09/1997-PO-11700f-14405i-36990r
9. 11/09/1997-PO-11700f-14404i-36989r
10. 11/09/1997-PO-11699f-14403i-36988r
11. 11/09/1997-PO-11698f-14402i-36986r
12. 23/05/1997-PO-6129f-7481i-19306r
13. 17/04/1997-PO-4671f-5645i-14298r



El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:



Lotes 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, y 84, producto del fraccionamiento del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

1. JUAN AMABLE CANTUÑA LLUMIUXI, soltero, ✓
2. cónyuges PEDRO ANÍBAL CALDERÓN BOLAÑOS y ENMA JOVITA ONOFRE NAVARRETE
3. COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO VIRGEN DEL QUINCHE NUMERO DOS ✓
4. MARÍA MAGDALENA COLLAGUAZO HERRERA, soltera. ✓
5. LIDIA ELIZABETH COLLAGUAZO HERRERA, soltera ✓
6. Cónyuges FRANKLIN HERMEL COLLAGUAZO HERRERA y ROSA MERCEDES BOSMEDIANO RODRIGUEZ ✓
7. La NUDA PROPIEDAD, a favor de la señorita MARIA TRANSITO GRANJA IZA, soltera, y el DERECHO DE USUFRUCTO, en favor de los cónyuges MARCO TULIO GRANJA SANCHEZ y MARIA TRANSITO IZA. ✓
8. Cónyuges GABRIEL ANALUISA VILLEGAS y DOLORES ANALUISA LLUMILUISA ✓
9. Cónyuges JULIO ANDRADE ZAMBRANO y MARTHA LUCIA BUSTAMANTE DE ANDRADE ✓
10. Cónyuges GABRIEL ANALUISA VILLEGAS y DOLORES ANALUISA LLUMILUISA ✓
11. Cónyuges CARLOS FABIAN GONZALEZ GALLARDO y MILY ALICIA MENDEZ HERNANDEZ
12. Cónyuges JAIME ANDRES ALDANA NAULA y ELVA MARISOL CHICAIZA TOAPANTA
13. cónyuges LUIS ANIBAL CONSTANTE PANCHI y NORMA CHICAIZA TOAPANTA ✓

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

1. Derechos y acciones equivalentes al dos punto treinta y cuatro por ciento, mediante compra a la señora, NUBIA YOLANDA DARQUEA RUIZ, por sus propios derechos y como mandataria de su cónyuge PAUL WALTER COLLAGUAZO HERRERA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE MAYO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario DECIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor Gonzalo Ramón Chacón, inscrita el dos de julio de dos mil dos.-
2. UNO PUNTO TRECE POR CIENTO de derechos y acciones, por compra a los cónyuges: FRANKLIN HERMEL COLLAGUAZO HERRERA y ROSA MERCEDES BOSMEDIANO RODRÍGUEZ, según escritura pública otorgada el DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo , inscrita el tres de agosto del dos mil uno.-
3. Los derechos y acciones equivalentes al SETENTA Y NUEVE PUNTO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (79.285%), mediante compra a los cónyuges CESAR ALFONSO CHICAIZA ANALUISA y ANA MARIA TOAPANTA ACUÑA, según escritura celebrada el diez de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario décimo cuarto, doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-
4. Derechos y acciones equivalentes al 2.34%, mediante compra a los cónyuges CESAR ALFONSO CHICAIZA ANALUISA y ANA MARÍA TOAPANTA ACUÑA, según escritura celebrada el nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante



el notario doctor Roberto Salgado, inscrita el VEINTISÉIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO;

5. Derechos y acciones equivalentes al uno punto diez y nueve por ciento, mediante compra a los cónyuges César Alfonso Chicaiza Analuisa y Ana María Toapanta Acuña, según escritura celebrada el nueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Roberto Salgado, inscrita el veinte y tres de Marzo de mil novecientos noventa y ocho;

6. Derechos y acciones sobrantes FINCADOS EN EL dos punto treinta y cuatro por ciento de derechos y acciones, por compra a los cónyuges César Chicaiza y Ana Toapanta; según escritura otorgada el nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Roberto Salgado, inscrita el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho;

7. DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al UNO PUNTO CATORCE POR CIENTO, mediante compra a los cónyuges César Alfonso Chicaiza Analuisa y Ana María Toapanta Acuña, según escritura pública otorgada el Diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Sexto Doctor Héctor Vallejo, inscrita el VEINTE Y CUATRO DE MARZO de mil novecientos noventa y ocho.

8. DOS PUNTO TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (2.359%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges César Alfonso Chicaiza Analuisa y Ana María Toapanta Acuña, según escritura otorgada el primero de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Sexto Doctor Héctor Vallejo, inscrita el once de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

9. DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al UNO PUNTO CIENTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO, mediante compra a los cónyuges César Alfonso Chicaiza Analuisa y Ana María Toapanta Acuña, según escritura otorgada el primero de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Sexto Doctor Héctor Vallejo, inscrita el once de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

10. UNO PUNTO SETENTA Y SEIS POR CIENTO (1.76%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges César Alfonso Chicaiza Analuisa y Ana María Toapanta Acuña, según escritura otorgada el primero de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Sexto Doctor Héctor Vallejo, inscrita el once de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

11. DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al UNO PUNTO TREINTA POR CIENTO, mediante compra a los cónyuges César Alfonso Chicaiza Analuisa y Ana María Toapanta Acuña, según escritura otorgada el primero de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Sexto Doctor Héctor Vallejo, inscrita el once de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

12. DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al dos punto cinco por ciento, mediante compra a los cónyuges César Alfonso Chicaiza Analuisa y Ana María Toapanta Acuña, según escritura otorgada el quince mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el veinte y tres de mayo de mil novecientos noventa y siete;

13. DOS PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (2.34%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges CESAR ALFONSO CHICAIZA ANALUISA y ANA MARIA TOAPANTA ACUÑA, según escritura pública otorgada el quince de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el DIEZ Y SIETE DE ABRIL de mil novecientos noventa y siete. Ordenanza Número TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, que aprueba la Urbanización de Interés Social Progresiva "COMITE PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE DOS" ubicada en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón; expedida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, el CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, sancionada el CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, debidamente protocolizada ante el Notario Vigésimo Séptimo Encargado doctor Eduardo Orquera Zaragosin, el veinte y cinco de octubre del año dos mil dos, inscrita el catorce de septiembre de dos mil seis.- Transferencia de áreas verdes a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, representado por Efrén Cocios Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano según documentos insertos en copia, el AREA COMUNAL ubicada entre área de protección de



quebrada, lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, treinta y tres, treinta y cuatro, pasaje tres y área de protección oleoducto, según Ordenanza Número TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO, que aprueba la Urbanización de Interés Social Progresiva "COMITE PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE DOS" ubicada en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón; expedida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, el CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, sancionada el CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, debidamente protocolizada ante el Notario Vigésimo Séptimo Encargado doctor Eduardo Orquera Zaragosin, el veinte y cinco de octubre del año dos mil dos, inscrita el catorce de septiembre de dos mil seis.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Con Repertorio 58745, del Registro de Hipotecas, con fecha catorce de septiembre de dos mil seis, según Ordenanza Número TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO, que aprueba la Urbanización de Interés Social Progresiva "COMITE PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE DOS" ubicada en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón; expedida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, el CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, sancionada el CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, debidamente protocolizada ante el Notario Vigésimo Séptimo Encargado doctor Eduardo Orquera Zaragosin, el veinte y cinco de octubre del año dos mil dos, el COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO VIRGEN DEL QUINCHE NUMERO DOS, debidamente representado y los cónyuges LUIS ANIBAL CONSTANTE PANCHI y NORMA CECILIA CHICAIZA TOAPANTA, cónyuges JAIME ANDRES ALDANA NAULA y ELVA MARISOL CHICAIZA TOAPANTA, JUAN AMABLE CANTUÑA LLUMIUXI, soltero, cónyuges PEDRO ANIBAL CALDERON BOLAÑOS y ENMA JOVITA ONOFRE NAVARRETE, MARIA MAGDALENA COLLAGUAZO HERRERA, soltera, LIDIA ELIZABETH COLLAGUAZO HERRERA, soltera, cónyuges FRANKLIN HERMEL COLLAGUAZO HERRERA y ROSA MERCEDES BOSMEDIANO RODRIGUEZ, cónyuges CARLOS FABIAN GONZALEZ GALLARDO y MILY ALICIA MENDEZ HERNANDEZ, cónyuges JOSE GABRIEL ANALUISA VILLEGAS y MARIA DOLORES ANALUISA LLUMILUISA, cónyuges JULIO CESAR ANDRADE ZAMBRANO y MARTHA LUCIA BUSTAMANTE DE ANDRADE, MARIA TRANSITO GRANJA IZA, soltera y los cónyuges MARCO TULIO GRANJA SANCHEZ y MARIA TRANSITO IZA, por sus propios derechos, para garantizar al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en garantía de la ejecución de la Obras de Urbanización, se constituye PRIMERA, ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre la Totalidad de LOS LOTES que conforman el "Comité Promejoras Virgen del Quinche Dos, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón con matrícula número CHILL0016957. GARANTIA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.- en garantía de la ejecución de la Obras de Urbanización, se constituye PRIMERA, ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre la Totalidad de LOS LOTES que conforman el "Comité Promejoras Virgen del Quinche Dos, quedando además PROHIBIDOS DE ENAJENAR, hasta la terminación total de las obras, señaladas anteriormente y serán de responsabilidad individual de casa socio para lo cual existirá un informe técnico favorable por parte de la Administración Zonal Quitumbe.-----*** Al margen de la presente consta que mediante oficio de fecha 24 de junio del dos mil nueve, del notario L. Moreta (4)S, sobre los lotes de terreno 2 3 8 9 12 11 13 14 15 16 17 18 20 23 24 26 27 28 29 30 31 32 33 34 36 37 38 39 40 41 42 43 44 46 47 50 51 52 53 54 55 56 57 60 62 63 64 65 67 72 73 74 75 y 80 se cancela la presente hipoteca y prohibiciones de enajenar por obras.- Quito a 21 de julio del 2009.-----*** NO ESTA EMBARGADO.----- Se aclara que, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de JULIO ANDRADE ZAMBRANO, con un nombre y dos apellidos. La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.----- OBSERVACION: VIRGEN DEL QUINCHE 2.----- ***En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.----- "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf".



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VEMM
Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

BICENTENARIO
BATALLA DE PICHINCHA 1822

